XCIX - Montevideo, jueves 15 de julio de 2004 - Nº 26.545

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



UruguayNatural



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.545 - Montevideo, jueves 15 de julio de 2004

Tomo 397

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

4
Resolución 643/004

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, a aplicar el procedimiento que se detalla para casos en que se registren damnificados por fenómenos climáticos en todo el país.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5
Resolución 644/004

Declárase de Interés Nacional la propuesta de Concurso Nacional de Pintura "Uruguay pinta para el mundo", que se realizará en el lugar y fecha que se determinan.

6
Resolución 645/004

Declárase Monumento Histórico el Mural "Maternidad" del Maestro Joaquín Torres García.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7
Resolución 646/004

Apruébase la suma que se determina como economías efectivas de la Reforma, de la Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" y apruébase la reasignación de los créditos presupuestarios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

8
Decreto 234/004

Prohíbese la importación de vehículos usados, motociclos usados y chassis y carrocerías para vehículos automotores.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9
Decreto 235/004

Fíjase con carácter nacional a partir del 1º de agosto de 2004 un incremento mínimo del 4.50%, sobre los sueldos para el sector médico y no médico comprendidos en el Grupo 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10
Resolución 647/004

Desígnanse con el nombre de "Dr. PEDRO FIGARI", a las policlínicas externas del Hospital "Dr. Alfredo Vidal y Fuentes" de la ciudad de Minas.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

11
Decreto 236/004

Extiéndese el ámbito de aplicación establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto 128/004, a los subproductos de origen animal no comestibles de todas las especies, con excepción de las harinas de pescado.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

12
Resolución 648/004

Desígnase Miembro de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

13
Decreto 4.113/004

Cúmplase la Resolución de la Junta Departamental por la cual se designan calles de la Ciudad de Tranqueras.

14
Decreto 4.114/004

Cúmplase la Resolución de la Junta Departamental por la cual se designa una calle de la Ciudad de Tranqueras con el nombre de ISAURO ZENON VARGAS.

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 642/004

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.
(1.333)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 7 de julio de 2004

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Isaac Alfie, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 7 de julio de 2004.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 7 de julio de 2004 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Alvaro Rossa.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 232/004

Ajústanse las cuotas de afiliaciones individuales, colectivas, sobrecuota de gestión, sobrecuota de inversión y tasas moderadoras de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.
(1.326*R)

(Publicado S/n en Sección Ultimo Momento de Diario Oficial Nº 26.543 de fecha 13 de julio de 2004 en la página 136-C)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 233/004

Sustitúyese el artículo 21 del Reglamento de Patrones de Cabotaje de embarcaciones de Bandera Nacional por el cual se estableció que toda embarcación inscripta en el Registro de Cabotaje, Actividad Pesca, habilitada para la Pesca de Altura, deberá enrolar un segundo Patrón.
(1.329*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 9 de julio de 2004

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la modificación del artículo 21 del Reglamento de Patrones de Cabotaje de embarcaciones de Bandera Nacional, aprobado por el Decreto 386/989 de fecha 22 de agosto de 1989.

RESULTANDO: que por el artículo 21 mencionado, referente a los Patrones de Pesca, se estableció que toda embarcación inscripta en el Registro de Cabotaje, Actividad Pesca, habilitada para la Pesca de Altura, deberá enrolar un segundo Patrón.

CONSIDERANDO: I) la conveniencia de incentivar la actividad de referencia, sin afectar las especies naturales de nuestras aguas, manteniendo una fuente de trabajo, utilizándose buques palangreros que no afectan las especies tradicionales de merluza y corvina.

II) la necesidad de estimular la presencia de las naves mencionadas, a fin de incrementar la utilización de la Bandera Nacional en pesquerías propias de Alta Mar, aún cuando éstas se realicen dentro de la Zona Económica Exclusiva del país.

III) que la exigencia de un segundo patrón responde a motivos de seguridad, siendo conveniente establecer que el mismo sea ciudadano natural o legal uruguayo, ante la eventualidad de que tenga que asumir el comando de la nave.

IV) la pertinencia de establecer un régimen de excepción para aquellos buques que por su poca acomodación y dimensiones pequeñas, resulta inconveniente el enrolamiento de un segundo patrón.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la Prefectura Nacional Naval y del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 13.833 de 29 de diciembre de 1969.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Sustitúyese el artículo 21 del Reglamento de Patrones de Cabotaje de embarcaciones de Bandera Nacional, aprobado por el Decreto 386/989 de fecha 22 de agosto de 1989, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21.- Toda embarcación inscripta en el Registro de Cabotaje, Actividad Pesca, habilitada para pescar en zonas de altura y ultramar, deberá enrolar un segundo patrón que deberá ser ciudadano natural o legal uruguayo.

En caso de que el buque posea dimensiones pequeñas, poco desplazamiento, poca acomodación de tripulación y en función de la operativa de pesca, el Director Registral y de Marina Mercante con el asesoramiento de la Comisión Técnica, podrá disponer en carácter de excepción en forma provisoria y revocable, el despacho del buque sin un segundo patrón.".

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.
BATLLE, ELIAS BLUTH

---o---

4

Resolución 643/004

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, a aplicar el procedimiento que se detalla para casos en que se registren damnificados por fenómenos climáticos en todo el país.
(1.334*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 9 de julio de 2004

VISTO: la necesidad de generar un marco operativo entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, que permita dar una respuesta inmediata a los requerimientos que surjan en caso que se registren damnificados por fenómenos climáticos en todo el país;

RESULTANDO: que el país y su población se encuentran expuestos a inundaciones y fuertes vientos que generalmente afectan a las familias de más escasos recursos y en esas ocasiones se producen voladuras de cubiertas livianas en numerosos hogares;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias han propuesto el siguiente operativo en caso de que ocurra la situación indicada en el Resultando anterior:

a.- el Sistema Nacional de Emergencias procederá a adquirir materiales de construcción para cubiertas livianas, por un monto inicial en el orden de U$S 5.000,oo (dólares estadounidenses cinco mil), cuyo destino será producir un stock que atienda la futura demanda emergente;

b.- el material adquirido será debidamente stockeado, registrado e inventariado en la repartición que la Dirección Técnica y Operativa Permanente determine;

c.- ante el advenimiento de un fenómeno climático que afecte cubiertas livianas de familias de bajos recursos, en todo el territorio de la República, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente enviará un equipo técnico a fin de determinar y cuantificar los daños materiales producidos, así como la situación socioeconómica de las familias afectadas;

d.- se confeccionará un listado de materiales necesarios para hacer frente a las familias socialmente más necesitadas, remitiendo una nota de autorización al Sistema Nacional de Emergencias, para el retiro y disposición final de esos materiales, por parte de los beneficiarios;

e.- asimismo se verificará por la citada Secretaría de Estado que se haya dado el uso debido a los materiales, la que además procederá a reponer el material utilizado al Sistema Nacional de Emergencias, convocando el procedimiento de contratación correspondiente; o en su defecto, gestionará el pago equivalente, con la finalidad de contar en forma permanente con material y reserva;

f.- podrán realizarse las coordinaciones pertinentes con los diferentes Gobiernos Departamentales;

II) que se estima conveniente actuar conforme a lo propuesto por los organismos citados en la presente resolución, puesto que coadyuva a atender en forma inmediata eventuales necesidades básicas de familias uruguayas de contexto crítico;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, a aplicar el procedimiento detallado en el Considerando I) de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese a los Gobiernos Departamentales y pase por su orden al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Dirección Técnica y Operativa Permanente del Sistema Nacional de Emergencias, a sus efectos.

BATLLE, ELIAS BLUTH, DANIEL BORRELLI, WILLIAM EHLERS, ISAAC ALFIE, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JOSE VILLAR, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, MAX SAPOLINSKI, SAUL IRURETA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 644/004

Declárase de Interés Nacional la propuesta de Concurso Nacional de Pintura "Uruguay pinta para el mundo", que se realizará en el lugar y fecha que se determinan.
(1.335)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de julio de 2004

VISTO: La solicitud de que el Poder Ejecutivo apoye el Concurso Nacional de Pintura "Uruguay pinta para el mundo" que se realizará en nuestro país durante el corriente año.

RESULTANDO: Según expresa el Sr. Alberto Goyeneche De Simone, impulsor de la propuesta, el certamen consiste en un llamado abierto a todos los artistas plásticos del país, interesados en participar en un Concurso Nacional de Pintura.

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por el Ministerio de Educación y Cultura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- **DECLARASE** de Interés Nacional la propuesta de Concurso Nacional de Pintura "Uruguay pinta para el mundo", organizado por el Sr. Alberto Goyeneche De Simone, que se realizará en nuestro país durante el corriente año.

2º.- **PRECISASE** que esa declaración no implicará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

COMUNIQUESE y archívese, una vez cumplido.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN.

---o---

6

Resolución 645/004

Declárase Monumento Histórico el Mural "Maternidad" del Maestro Joaquín Torres García.
(1.336*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de julio de 2004

VISTO: La gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sea declarado monumento histórico el Mural "Maternidad" del Maestro Joaquín Torres García, ubicado en el Sanatorio

del Sindicato Médico del Uruguay, CASMU Nº 3, Planta Baja, sito en Garibaldi 2644, esquina Juan Ramón Gómez en la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) Se trata de un mural de 3 metros con 76 centímetros por 2 metros con 14 centímetros y es uno de los pocos que existen en el país del referido Maestro.

II) La técnica pictórica es al fresco y no sigue el estilo constructivista, sino que evoca antecedentes clásicos que intentan rescatar esencias mediterráneas y tradición helénica.

III) La maternidad está representada en una mujer que amamanta a su hijo mientras es observada por una figura masculina.

IV) La referida obra de arte data del año 1944.

CONSIDERANDO: El Poder Ejecutivo animado del propósito de rescatar para el acervo nacional expresiones artísticas como la de referencia, accederá a lo solicitado y declarará monumento histórico el Mural "Maternidad" del Maestro Joaquín Torres García.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley Nº 14.040 del 20 de octubre de 1971, y en el Decreto Reglamentario Nº 536/972

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- DECLARASE Monumento Histórico el mural "Maternidad" del Maestro Joaquín Torres García el cual tiene las siguientes dimensiones: 3 metros de altura con 76 centímetros por 2 metros con 14 centímetros, el cual se encuentra emplazado en el local del Sindicato Médico del Uruguay CASMU Nº 3, Planta Baja, sito en Garibaldi 2644 esquina Juan Ramón Gómez, de la ciudad de Montevideo.

2.- DISPONESE que el mural será debidamente custodiado por su propietario, y cualquier acción de preservación sobre el mismo deberá ser previamente autorizada por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; el propietario tomará, asimismo, todas las medidas de salvaguarda respecto del mural en caso de la realización de trabajos en el edificio que pudieran afectar o dañar la integridad del monumento histórico.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a las autoridades del Sindicato Médico del Uruguay y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación.

4.- REMITASE a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo.
BATLLE, LEONARDO GUZMAN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 646/004

Apruébase la suma que se determina como economías efectivas de la Reforma, de la Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" y apruébase la reasignación de los créditos presupuestarios.
(1.337*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de julio de 2004

VISTO: lo dispuesto en los artículos 709 y siguientes de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;

RESULTANDO: I) que en el marco de la Reforma del Estado, ha sido aprobada la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Despacho de Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 223/997 de 27 de junio de 1997;

II) que de conformidad con el mismo, el Poder Ejecutivo por Resoluciones de fecha 16 de noviembre de 1998 y 23 de febrero de 2000, aprobó la reasignación presupuestaria de los créditos resultantes de las economías reconocidas al 31 de diciembre de 1997 y 1998 respectivamente, como consecuencia de la reformulación de su estructura organizativa;

III) que la Unidad Ejecutora ha presentado las economías efectivas generadas en los semestres del año 2000 y la reasignación de los créditos disponibles al 30 de junio y 31 de diciembre de 2000 respectivamente;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 713 de la Ley Nº 16.736, autoriza a reasignar los créditos presupuestarios para adecuarlos a los requerimientos de la nueva estructura organizativa;

II) que los artículos 725 y 726 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y el Decreto reglamentario Nº 468/997 de 11 de diciembre de 1997, establecen la forma de determinar las economías derivadas de la reformulación organizativa y su correspondiente reasignación;

III) que el artículo 1º del Decreto Nº 482/001 de 5 de diciembre de 2001 establece que las reasignaciones de créditos se autoricen a partir del semestre siguiente al que fueron generados;

IV) que las economías cuyo objetivo sea atención de necesidades salariales, tendiendo a corregir iniquidades de remuneración existentes, deberán destinarse a compensar a los funcionarios que cumplan tareas de mayor responsabilidad y especialización;

V) que la reasignación de los recursos de las economías resultantes de la reformulación organizativa, de acuerdo a los destinos establecidos en la Ley y los Decretos citados, permitirá aumentar la productividad de la Administración, fortaleciendo la capacidad de su gestión en las áreas sustantivas y en las de apoyo a éstas, sin que ello implique un incremento en el total de las asignaciones presupuestarias, ni en sus dotaciones de personal;

VI) que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712 de la Ley Nº 16736 de 5 de enero de 1996, la aplicación de la reorganización de la Unidad Ejecutora no podrá aparejar disminución de la remuneración asignada a los cargos o contratos de función pública, de los cuales son titulares los funcionarios a la fecha de vigencia de esta Resolución;

VII) que el proyecto de reasignación de economías presentado ha sido analizado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (C.E.P.R.E.), el que ha entendido que cumple con los objetivos de racionalización;

VIII) que de acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a su aprobación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas citadas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Apruébase como economías efectivas de la Reforma, de la Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", reconocidas por el período 1º de enero de 2000 al 30 de junio de 2000 la suma anual de $ 562.281.- (pesos uruguayos quinientos sesenta

y dos mil doscientos ochenta y uno), a valores de 30 de junio de 2000, que se integran con $ 107.514.- (pesos uruguayos ciento siete mil quinientos catorce) de la financiación 1.1 "Rentas Generales" y $ 454.767.- (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete) de la financiación 1.4 "Fondo de Inversiones del MTOP-FIMTOP".

Apruébase, asimismo, la reasignación de los créditos presupuestarios, a partir del 1º de julio de 2000, hasta un monto anual de $ 310.420.- (pesos uruguayos trescientos diez mil cuatrocientos veinte), a valores de 30 de junio de 2000, los que se incrementarán en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para sueldos, en los destinos y montos que se detallan a continuación:

Concepto	Obj. Gasto	Ej.2000	Permanente
1 - Tareas similar responsabilidad	047.002	118.897	237.794
2 - Sueldo anual complementario	059	9.908	19.816
3 - Aporte patronal sistema de seg. Social s/retribuc	081	25.117	50.234
4 - Otros aportes patronales sobre retribuciones	082	1.288	2.576
Total		155.210	310.420

2º.- El duodécimo de las economías efectivas, correspondiente a la financiación 1.4 "Fondo de Inversiones del MTOP-FIMTOP", que asciende a $ 37.897- (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos noventa y siete), debe ser depositado mensualmente en Rentas Generales. Este importe se incrementará en los porcentajes y en las fechas en que el Poder Ejecutivo disponga aumento en las retribuciones personales.

3º.- La economía resultante en el Objeto del Gasto 047.002 "Tareas similar responsabilidad", de la Financiación 1.1 "Créditos Presupuesto - Funcionamiento Rentas Generales" que representa $ 4,00 (pesos uruguayos cuatro) a valores del 30 de junio de 2000, se reintegrará al Objeto del Gasto y financiación que lo originan, transfiriéndose asimismo los créditos necesarios para atender el sueldo anual complementario y los aportes patronales a la seguridad social.

Este importe se incrementará en los porcentajes y en las fechas en que el Poder Ejecutivo disponga aumento en las retribuciones personales, siendo de aplicación además, lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 122/997 de 16 de abril de 1997.

4º.- Apruébase como economías efectivas de la Reforma, de la Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes" del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", reconocidas por el período 1º de julio de 2000 al 31 de diciembre de 2000, la suma anual de $ 242.036.- (pesos uruguayos doscientos cuarenta y dos mil treinta y seis) a valores de 31 de diciembre de 2000, que se integran con $ 37.277.- (pesos uruguayos treinta y siete mil doscientos setenta y siete) de la financiación 1.1 "Rentas Generales" y $ 204.759.- (pesos uruguayos doscientos cuatro mil setecientos cincuenta y nueve) de la financiación 1.4 "Fondo de Inversiones del MTOP-FIMTOP".

Apruébase, asimismo, la reasignación de los créditos presupuestarios, a partir del 1º de enero de 2001, hasta un monto anual de $ 252.601.- (pesos uruguayos doscientos cincuenta y dos mil seiscientos uno), a valores de 31 de diciembre de 2000, los que se incrementarán en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para sueldos, en los destinos y montos que se detallan a continuación:

Concepto	Obj. - Aux.	Importe
1 - Tareas similar responsabilidad	047.002	193.503
2 - Sueldo anual complementario	059	16.125
3 - Aporte patronal sistema de seg. Social s/retribuc.	081	40.877
4 - Otros aportes patronales sobre retribuciones	082	2.096
Total		252.601

5º.- Los créditos correspondientes al Objeto del Gasto 047.002 "Tareas similar responsabilidad", se asignarán a los funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas y desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos o de apoyo a éstos en la unidad organizativa respectiva.

6º.- El duodécimo de las economías efectivas, correspondiente a la financiación 1.4 "Fondo de Inversiones del MTOP-FIMTOP", que asciende a $ 17.063 - (pesos uruguayos diecisiete mil sesenta y tres), debe ser depositado mensualmente en Rentas Generales. Este importe se incrementará en los porcentajes y en las fechas en que el Poder Ejecutivo disponga aumento en las retribuciones personales.

7º.- El reconocimiento de las economías a reasignar y su habilitación como crédito permanente en la Financiación 1.1, deberá ajustarse al proceso previsto en el Decreto Nº 468/997.

8º.- La financiación del incremento que las retribuciones previstas en el inciso 2) de los numerales 1º y 4º de la presente Resolución generen en las partidas salariales que deben abonarse en cumplimiento de otras disposiciones legales o reglamentarias y que se determinan en base a porcentajes, en forma directa o indirecta y cualquiera sea la fuente de financiamiento, se atenderá con las economías resultantes de la reformulación de la estructura organizativa de la referida Unidad Ejecutora, para lo cual se efectuarán las trasposiciones correspondientes.

9º.- Autorízase el pago de los importes que resulten de lo dispuesto por la presente Resolución que corresponden a ejercicios anteriores con cargo al Objeto del Gasto 091 "Retribuciones de Ejercicios Anteriores" de conformidad con el Plan de Pagos que se ajuste a la formulación del Programa Anual de Caja (P.A.C.) mensualizado, elaborado en coordinación con la Tesorería General de la Nación.

10º.- La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación de la presente resolución.

11º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, LUCIO CACERES, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

8

Decreto 234/004

Prohíbese la importación de vehículos usados, motociclos usados y chassis y carrocerías para vehículos automotores. (1.330*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: lo dispuesto en el Decreto No. 294/003 de 16 de julio de 2003 por el cual se prohíbe la importación de vehículos usados, motociclos

usados y chassis y carrocerías para vehículos automotores prorrogado por el Decreto No. 17/004 de 15 de enero de 2004;

CONSIDERANDO: que se mantiene incambiada la situación que motivara el dictado de las normas referidas, por lo que se entiende conveniente renovar la prohibición de importación de dichos bienes;

ATENTO: a lo dispuesto por el literal c) del artículo 2o. de la Ley No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prohíbese por un plazo de 180 (ciento ochenta) días la importación de vehículos usados de los items comprendidos en las posiciones NCM 87.01.20.00.00, 87.05.40.00.00, 87.05.90.90.00 y en las partidas NCM 87.02, 87.03, y 87.04 con excepción de las posiciones NCM 87.04.10. y 87.03.10.00.00

Artículo 2º.- Prohíbese por un plazo de 180 (ciento ochenta) días la importación de motociclos usados (incluidos los también a pedal), ciclos a pedal equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él, comprendidos en la partida NCM 87.11, así como de las partes y accesorios usados de dichos vehículos (87.11), comprendidos en la partida NCM 87.14.

Artículo 3º.- Prohíbese por un lapso de 180 (ciento ochenta) días por quienes no están comprendidos en el capítulo II, "de las industrias armadoras de vehículos automotores", (artículos 2º al 7º, del Decreto No. 128/970 de 13 de marzo de 1970), o no sean representantes de la marca registrados como tales ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la importación de chassis de la partida NCM 87.06.

Artículo 4º.- Prohíbese por un plazo de 180 (ciento ochenta) días la importación de bienes usados de la partida 87.07, con excepción de las cabinas para vehículos de las partidas 87.04.22, 87.04.23 y 87.04.32.

Artículo 5º.- La prohibición dispuesta por el presente Decreto no alcanza a las importaciones autorizadas por el Decreto Nº 567/993 de 17 de diciembre de 1993.

Artículo 6º.- Quedan también exceptuados de la prohibición de importación establecida en este Decreto, los vehículos considerados sport y clásicos de acuerdo a la reglamentación que establezca la Dirección Nacional de Industrias, con más de veinte años de antigüedad y cuyo destino sea exhibición o participación en competencias.

Artículo 7º.- La importación de estos vehículos deberá ser gestionada ante la Dirección Nacional de Industrias por los usuarios finales quienes no podrán enajenarlos o realizar nuevas importaciones antes de transcurrido un plazo de 3 años.

Artículo 8º.- A los efectos establecidos en el Art. 1º del Decreto 727/91 de 30 de diciembre de 1991, la Dirección Nacional de Industrias considerará vehículos automotores nuevos, a los 0 km fabricados en el año en que se realiza su importación o en el año inmediato anterior.

Artículo 9º.- La Dirección Nacional de Industrias, podrá autorizar por excepción cuando medie una solicitud fundada, importaciones de vehículos automotores que no cumplan con lo dispuesto en el Art. 8º. Al dictar la resolución pertinente tendrá en cuenta si la solicitud trata de un vehículo sin uso (0 km), que corresponda a un modelo en producción actual, que no presente deterioro alguno y que a la fecha de su ingreso al territorio nacional cumpliera con los criterios establecidos en el mencionado artículo.

Artículo 10º.- El presente Decreto entrará en vigencia el 13 de julio de 2004.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 235/004

Fíjase con carácter nacional a partir del 1º de agosto de 2004 un incremento mínimo del 4.50%, sobre los sueldos para el sector médico y no médico comprendidos en el Grupo 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos".
(1.331*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de julio de 2004

VISTO: La situación del Grupo Nº 40: Asistencia Médica y Servicios anexos.

RESULTANDO: que del análisis de los indicadores del Sector y de la economía, se observa una evolución positiva.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario el mantenimiento del programa de monitoreo y seguimiento del Sector encomendando a las carteras de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social y Salud Pública oportunamente.

II) que dadas las singulares características de este Sector, se entiende oportuno fijar administrativamente el incremento salarial del mismo, tanto para el sector médico como no médico.

III) que en la medida en que esta situación se mantenga, se continuará con este proceso de recuperación salarial.

ATENTO: A lo dispuesto en el Decreto Ley 14.791 del 8 de junio de 1978 y al Decreto Reglamentario 371/978 del 30 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Fíjase con carácter nacional a partir del 1º de agosto de 2004 un incremento mínimo del 4.50%, sobre los sueldos vigentes al 31 de julio de 2004, para los trabajadores médicos y no médicos comprendidos en el Grupo 40 "Asistencia Médica y Servicios Anexos".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, ALVARO ROSSA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 647/004

Desígnanse con el nombre de "Dr. PEDRO FIGARI", a las policlínicas externas del Hospital "Dr. Alfredo Vidal y Fuentes" de la ciudad de Minas.
(1.338*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 9 de julio de 2004

VISTO: la gestión promovida por la Comisión de Celebraciones del

Centenario de la creación del Hospital "Dr. Alfredo Vidal y Fuentes" de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja);

RESULTANDO: que por la misma solicita se designen las policlínicas externas del citado Hospital con el nombre de "Dr. Pedro Figari";

CONSIDERANDO: I) que en el momento de creación del referido establecimiento, eran diputados por Minas el doctor Alfredo Vidal y Fuentes, cuyo nombre dignifica al mismo y el doctor Pedro Figari, solidario colaborador con el primero de los nombrados para tan significativo logro en 1904;

II) que la personalidad y polifacética obra del doctor Pedro Figari en los ámbitos político, cultural, educativo, jurídico, en lo nacional y en este caso en lo local, ameritan que su nombre engalane y distinga un sector del Hospital de referencia;

III) que la División Jurídico-Notarial del Ministerio de Salud Pública no formula objeciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto No. 581/977 de 21 de octubre de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse con el nombre de "Dr. PEDRO FIGARI", a las policlínicas externas del Hospital "Dr. Alfredo Vidal y Fuentes" de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja).

2º.- Comuníquese.
BATLLE, CONRADO BONILLA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

11

Decreto 236/004

Extiéndese el ámbito de aplicación establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto 128/004, a los subproductos de origen animal no comestibles de todas las especies, con excepción de las harinas de pescado.
(1.332*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 12 de julio de 2004

VISTO: el decreto Nº 128/04, de 15 de abril de 2004, que estableció normas en materia higiénico sanitaria y tecnológica de establecimientos de elaboración y comercialización de subproductos de origen animal no comestibles;

RESULTANDO: I) los artículos 1º y 2º limitan el ámbito de aplicación a los subproductos no comestibles de origen bovino y ovino, así como a los establecimientos que los elaboren y comercialicen;

II) las competencias de la División Industria Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de acuerdo al Decreto 369/83 de 7 de octubre de 1983 en lo referente a subproductos de origen animal no comestibles comprenden todas las especies;

III) el Art. 5º del Decreto 128/04 de 15 de abril de 2004 en su inciso c), establece una serie de materias primas cuyo destino queda expresamente prohibido para la elaboración de subproductos de origen animal no comestibles;

IV) la información científica indica que el encéfalo, médula espinal, amígdalas y ojos representan más del 90% (noventa por ciento) de la infectividad de los materiales especificados de riesgo en el caso de un bovino infectado por el agente de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB);

V) la estabilidad del sistema EEB/bovino de un país se define como la habilidad para prevenir el ingreso del agente de la EEB y reducir la velocidad de difusión dentro de sus fronteras;

VI) la estabilidad del sistema implica el desarrollo de un programa de vigilancia epidemiológica adecuado, la exclusión de los materiales especificados de riesgo de la cadena alimenticia humana y animal, los métodos de elaboración y comercialización de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano y el control de la alimentación animal a fin de impedir el consumo por los rumiantes de harinas de carne y hueso de origen mamífero;

CONSIDERANDO: I) conveniente extender el ámbito de aplicación establecido en los Arts. 1º y 2º del Decreto 128/04 de 15 de abril de 2004 a los subproductos de todas las especies;

II) necesario implementar medidas para prevenir la posibilidad de difusión del agente de la EEB en el país de acuerdo a recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Comité Científico Director (CCD) de la Comisión Europea y por medio de ello preservar la salud pública humana y la salud animal, mejorando la estabilidad del sistema EEB/bovino;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 14810 de 11 de agosto de 1978 y sus Decretos Reglamentarios; Ley 9202 de 12 de enero de 1934, Decreto 95/94 de 2 de marzo de 1934, Decreto 315/94 de 5 de julio de 1994, artículos 262 y 285 de la Ley 16736 de 5 de enero de 1996, Decreto 369/983 de 7 de octubre de 1983 y Decreto 128/04 de 15 de abril de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Extiéndese el ámbito de aplicación establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto 128/04 de 15 de abril de 2004, a los subproductos de origen animal no comestibles de todas las especies, con excepción de las harinas de pescado.

Art. 2º.- Inclúyense dentro de las materias primas prohibidas para la elaboración de subproductos de origen animal, establecidas en el Art. 5º, Inc. c) del Decreto 128/04 de 15 de abril de 2004 al encéfalo, médula espinal, amígdalas y ojos, provenientes de la faena de bovinos.

Art. 3º.- Prohíbese la utilización con destino al consumo humano del encéfalo y médula espinal resultantes de la faena de bovinos.

Art. 4º.- Exclúyese de las menudencias comestibles previstas en el numeral 13.1.12 Sección 1 (carne y subproductos) Capítulo 13 (carne y derivados) del Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994 (Reglamento Bromatológico Nacional) el encéfalo de bovinos.

Art. 5º.- Los órganos indicados en el Artículo 2º deberán ser extraídos durante los procesos de faena, siguiendo las normas es-

tablecidas para la salvaguardia de la salud humana y tratados en digestores sanitarios a una temperatura mínima de 133ºC, una presión de por lo menos 3 bares durante 20 minutos o por otro procedimiento previamente autorizado por la División Industria Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El destino final de los órganos así procesados será previamente autorizado por la División Industria Animal.

Art. 6º.- Las transgresiones a las disposiciones del presente Decreto, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 285 de la Ley Nº 16736 de 5 de enero de 1996 y Art. 224 del Código Penal en la redacción dada por el Art. 64 de la ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

Art. 7º.- Derógase todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a las previsiones del presente Decreto.

Art. 8º.- El presente decreto entrará en vigencia el 16 de agosto de 2004.

Art. 9º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA, ISAAC ALFIE, JOSE VILLAR, CONRADO BONILLA.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

12

Resolución 648/004

Desígnase Miembro de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre.
(1.339)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 9 de julio de 2004

VISTO: que se encuentra vacante un cargo de miembro de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 473 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, compete al Poder Ejecutivo la designación de los miembros de la Comisión que administra el Fondo para Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, entre personas de notoria versación en problemas sociales;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Miembro de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre a la señora Matilde Verónica Josefina Gallinal Algorta.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
BATLLE, SAUL IRURETA, ALVARO ROSSA, LUCIO CACERES, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

13

Decreto 4.113/004

Cúmplase la Resolución de la Junta Departamental por la cual se designan calles de la Ciudad de Tranqueras.
(1.327*R)

Rivera, 15 de Junio.-

SESION ORDINARIA - ACTA Nº 42.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL,

RESUELVE:

I) Designar por 27 votos con los siguientes nombres a calles de la Ciudad de Tranqueras, cuya ubicación se detalla en el informe de la Comisión de Nomenclatura de Fs. 30.-

1) Arq. José María Mieres Muro
2) Dr. Alberto Gallinal Heber
3) Juan Carlos Balerio
4) Juan Severino Alonso
5) Artemio Dutra
6) 15 de Mayo
7) Amelia Mello

II) Pase a la Intendencia Municipal a los efectos Pertinentes. Edil Eduardo Ramos, 1er. Vice Presidente; Dr. Alberto Buyanof Pereira, Secretario General.

Rivera, 25 de junio de 2004.

DECRETO 4113 04

VISTO: Cúmplase por la Dirección General de Obras (Unidad de Nomenclatura), previa notificación, comuníquese e insértese.
TABARE VIERA DUARTE, Intendente; Dr. VILIBALDO RODRIGUEZ, Secretario General.

---o---

14

Decreto 4.114/004

Cúmplase la Resolución de la Junta Departamental por la cual se designa una calle de la Ciudad de Tranqueras con el nombre de ISAURO ZENON VARGAS.
(1.328*R)

Rivera, 15 de Junio.-

SESION ORDINARIA - ACTA Nº 42.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL,

RESUELVE:

I) Designar por 27 votos con el nombre de **ISAURO ZENON VARGAS** a la calle de la Ciudad de Tranqueras, cuya ubicación se detalla en el informe de la Comisión de Nomenclatura de Fs. 30.-

II) Pase a la Intendencia Municipal a los efectos Pertinentes. Edil Eduardo Ramos, 1er. Vice Presidente; Dr. Alberto Buyanof Pereira, Secretario General.

Rivera, 25 de junio de 2004.

DECRETO 4114 04

VISTO: Cúmplase por la Dirección General de Obras (Unidad de Nomenclatura), previa notificación, comuníquese e insértese.
TABARE VIERA DUARTE, Intendente; Dr. VILIBALDO RODRIGUEZ, Secretario General.



REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1		

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CHANVIL S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Chanvil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse con fecha 6 de agosto de 2004 a las 10 y 30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en la calle José Mazzini 2957 de la ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente orden del día.

1. Designación de un secretario para asistir al Presidente.
2. Consideración del Balance General, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2003.
3. Informe del Síndico.
4. Destino de las Utilidades.
5. Designación del Directorio.
6 Designación y remuneración del Síndico.
7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro de acciones correspondiente en la oficina de la sociedad, José Mazzini 2957, el que se abrirá con 48 horas de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto.

03) $ 2511 3/p 22970 Jul 13- Jul 15

PERSES S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Perses S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse con fecha 6 de agosto de 2004 a las 9 y 30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en la calle José Mazzini 2957 de la ciudad de Montevideo a fin de considerar el siguiente orden del día.

1. Designación de un secretario para asistir al Presidente.
2. Consideración del Balance General, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2003.
3. Informe del Síndico.
4. Destino de las Utilidades.
5. Designación del Directorio.
6 Designación y remuneración del Síndico.
7. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro de acciones correspondiente en la oficina de la sociedad, José Mazzini 2957, el que se abrirá con 48 horas de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto.

03) $ 2511 3/p 22971 Jul 13- Jul 15

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE IRACAR S.A.

En Nueva Palmira, reunido el directorio en el domicilio de la Sociedad resuelve por unanimidad lo siguiente:
Convocar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 03 de Agosto de 2004 a las 18 horas en Argentina casi Gral Artigas de la ciudad de Nueva Palmira, de fallar la primer convocatoria se realiza la segunda convocatoria para las 19 horas.
Con el siguiente orden del día:
1 - Designar Presidente de la Asamblea
2 - Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 03 04.
3 - Proyecto de destino de los Resultados
4 - Designación de Directorio
5 - Designación de Síndico
6 - Designar dos accionistas para firmar el Acta
Sin más se levanta la sesión a la hora 19 y 30 del día 1 de Julio de 2004
El Directorio.
03) $ 1953 3/p 23038 Jul 14- Jul 16

PREDAL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los Señores Accionistas a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Julio de 2004, a las 15:00 horas, en primera convocatoria y para las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en el local de la calle Colonia 966 Esc. 103, de la ciudad de Montevideo Uruguay, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2003.-
2) Aprobación y ratificación de todo lo actuado por los liquidadores hasta la fecha.-
3) Designación o Reelección del órgano liquidador.-
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.-
EL DIRECTORIO.
03) $ 1953 3/p 23067 Jul 14- Jul 16

SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE TELEVISION Y ANEXOS S.A.E.T.A.
Asamblea General Extraordinaria
1ª. Y 2ª. Convocatoria

El Directorio de Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos (S.A.E.T.A.), convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, el día 28 de julio de 2004, a las 16:00 horas, para considerar el siguiente orden del día (Art. 15, 16º y concordantes del Estatuto Social):
1) Elección de autoridades para el ejercicio al 31-12-2004 y fijación de su retribución.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. (Artículo 23º del Estatuto Social).
La Segunda convocatoria, si no se reuniera el quórum requerido en la 1ª. Convocatoria, sesionará (art. 22 del estatuto social) el día 28 de julio de 2004 a las 16:30 horas.
Se transcribe el Artículo 18º del Estatuto de la Sociedad:
"Sólo podrán formar parte de la Asamblea de Accionistas poseedores de acciones totalmente integradas, a cuyo efecto los accionistas o quienes legalmente les representen, deberán presentarse a inscribir en el Registro de la materia por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea".
03) $ 3069 3/p 23079 Jul 14- Jul 16

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: CARLOTA MENDIONDO VALENTI
ANGELINA FOUQUET MASI
solicitando un certificado que los habilite el uso del NICHO Nº 1308 del Cementerio del BUCEO cuyo primitivo titular era Pedro José Masi Costa y otros
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. CECILIA STORACE. Escribana.
04) $ 1116 3/p 23073 Jul 14- Jul 16

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 711.30.87 habilitado en Juan Benito Blanco 709. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 22969 Jul 13- Jul 15

ANTEL

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 308 62 17 habilitado en Avenida Agraciada puerta número 4134. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 22998 Jul 13- Jul 15

LAVALLEJA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EDICTO

EDGARDO EFRAIN CEDRES CHURY
SE EMPLAZA A UD. A CONCURRIR A LA DIRECCION JURIDICA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA (BATLLE 546 DE LA CIUDAD MINAS) DENTRO DEL 3ER. DIA A EFECTOS DE REANUDAR SU ACTIVIDAD O DAR MOTIVOS FUNDADOS PARA NO HACERLO BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR RENUNCIANTE (ART. 7º LIT. K DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL) EN EXPEDIENTE Nº 3265 2004.
08) (Cta. Cte.) 3/p 52756 Jul 14- Jul 16

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 2758 unidades 001, 002, 003, 004, 006, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307 han sido designados para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 19 04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 4 de mayo de 2004 con el objeto de ejecutar una operación de renovación urbanística, con destino preferencial para viviendas. Los expedientes Nos. 6402-000280-04, 6402-000296-04, 6402-000301-04, 6402-000317-04, 6402-000322-04, 6402-000338-04, 6402-000343-04, 6402-000359-04, 6402-000364-04, 6402-000385-04, 6402-000390-04, 6402-000406-04, 6402-000411-04, 6402-000427-04, 6402-000432-04, 6402-000448-04, 6402-000453-04, 6402-000469-04, 6402-000474-04, 6402-000495-04, 6402-000500-04, 6402-000516-04, 6402-000521-04, 6402-000537-04, 6402-000558-04 y 6402-000563-04 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52676 Jul 06- Jul 19

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 14 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GUILLERMO ANTONIO de la QUINTANA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José B y Ordoñez 4087 y MARIA del CARMEN VILLAVERDE, 51 años, soltera, labores, española R L, domiciliada en José B. y Ordoñez 4087.
14) $ 283 3/p 2053 Jul 14-Jul 16

OFICINA No. 2

GERARDO BARRIOS, 24 años, soltero, tec administracion, oriental, domiciliado en Durazno 1817 102 y MARIA DEL LUJAN PIZZORNO, 25 años, soltera, tec administracion, oriental, domiciliada en Durazno 1817 102.
14) $ 283 3/p 2055 Jul 14-Jul 16

JULIO CESAR FERRE, 44 años, viudo, herrero, oriental, domiciliado en Tomas de la Sierra 1107 y MARY NELLY LOPEZ, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tomas de la Sierra 1107.
14) $ 283 3/p 2057 Jul 14-Jul 16

OFICINA No. 3

DIEGO CALIGARI, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Agraciada 3024 801 y MARIA SILVIA MERCADER, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3935.
14) $ 283 3/p 2051 Jul 14-Jul 16

OFICINA No. 4

MARTIN JAVIER GOMEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Campichuelo 207 y SARA VANESA RUDAWSKI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campichuelo 207.
14) $ 283 3/p 2052 Jul 14-Jul 16

JOSE LUIS GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oliveras 4534 1 y ALBA LOURDES ROTELA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1625 3.
14) $ 283 3/p 2056 Jul 14-Jul 16

ADAN GONZALEZ, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Salto 1125 y GLADYS ALICIA BOFFIL, 66 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Salto 1125.
14) $ 283 3/p 2058 Jul 14-Jul 16

OFICINA No. 5

GERARDO ANDRES OLEGGINI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Vidal 2303 y SANDRA MONICA BURGOS, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en P. Vidal 2303.
14) $ 283 3/p 2059 Jul 14-Jul 16

CHRISTIAN RAMON MARTELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1844 y CLAUDIA VANESSA SEVERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1844.
14) $ 283 3/p 2061 Jul 14-Jul 16

VICTOR DANIEL OTERO, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Rbla. O-Higgins 5129 203 y MARIA DANIELA SUAREZ, 27 años, soltera, lic. anatomía, oriental, domiciliada en Félix Artau 176.
14) $ 283 3/p 2062 Jul 14-Jul 16

DANIEL PABLO MARTINEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Asunción 1331 5 y CLAUDIA JACQUELINE ROJAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Asunción 1331 5.
14) $ 283 3/p 2063 Jul 14-Jul 16

OFICINA No. 6

FABIAN RIPPA, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Ariosto González 5021 y ANDREA LAURA SUAREZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 4280.
14) $ 283 3/p 2054 Jul 14-Jul 16

GONZALO JAVIER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4787 2 y SELENA LETICIA de MELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4787 2.
14) $ 283 3/p 2060 Jul 14-Jul 16

OFICINA No. 7

RICARDO JAVIER UBARNE, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Pasaje Etchemendy 1812 y NATALIA PINTO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Reguimiento Nº 9 1659 apto. 3.
14) $ 283 3/p 2064 Jul 14-Jul 16

Montevideo, julio 13 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

OSCAR RICARDO DE LEON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J Leguizamon 3843 4 y SILVIA ELIZABETH ORGAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J Leguizamon 3843 4.
14) $ 283 3/p 2037 Jul 13-Jul 15

FEDERICO FERNANDO AMEGLIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Butler 1805 y DOLORES GARI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lieja 7147.
14) $ 283 3/p 2042 Jul 13-Jul 15

RAMON MARIA ALANIZ, 83 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Uruguay 1388 204 y YENECY SILVA, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E Castro 3809.
14) $ 283 3/p 2046 Jul 13-Jul 15

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS BRANDARIZ, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Fco Araúcho 1330 102 y MIRTA LYDIA LOPEZ, 62 años, divorciada, vendedora, oriental, domiciliada en Fco Araúcho 1330 102.
14) $ 283 3/p 2038 Jul 13-Jul 15

GUSTAVO ANDRES BENTANCOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 397 y FLAVIA BETTINA ANZOLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Federico Susviela Guach 2982 202.
14) $ 283 3/p 2041 Jul 13-Jul 15

OFICINA No. 3

RAFAEL CACERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 1084 y PAULA LORENA INCHAUSTI, 25 años, soltera, empleada, brasileña n u, domiciliada en Juan Benito Blanco 1084.
14) $ 283 3/p 2034 Jul 13-Jul 15

LUCIANO CAMIROTTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 5791 Barrio Maracaná y ANA PAOLA COLOMBO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Oribe 006 Barrio Maracaná.
14) $ 283 3/p 2036 Jul 13-Jul 15

OFICINA No. 4

RUBEN LISSARDY, 48 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Pte Gestido 2467 y NANCY MARIELI ROCHA, 44 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Pte Gestido 2467.
14) $ 283 3/p 2035 Jul 13-Jul 15

JAVIER LUIS LARROSA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Guaná 2031-1 y MARIA LAURA VARELA, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guaná 2031-1.
14) $ 283 3/p 2039 Jul 13-Jul 15

ALBERTO RUBEN LORES, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zubiría 879 bis y MARIA CECILIA FERNANDEZ, 36 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Zubiría 879 bis.
14) $ 283 3/p 2047 Jul 13-Jul 15

IN-EXTREMIS.-

CARLOS ALBERTO GUEDES, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1464 y ANGELA ESNAL, 91 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Miguelete 1464.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52741 Jul 13-Jul 15

OFICINA No. 5

DIEGO ANDRES MASCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salamanca 1387 y XIMENA SANCHEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pantanoso 4737 B.
14) $ 283 3/p 2043 Jul 13-Jul 15

JUAN JOSE TERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1322 23 y LAURA ESTELA ZENI, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1322 23.
14) $ 283 3/p 2044 Jul 13- Jul 15

HUGO MARSET, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Piribebuy 5372 y NANCY OLMEDO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piribebuy 5372 2.
14) $ 283 3/p 2048 Jul 13- Jul 15

LEONARDO SANTOS MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Sur 1561 y SILVIA NOEL SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 5125.
14) $ 283 3/p 2049 Jul 13- Jul 15

MARCELO ADRIAN TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral Palleja 2474 y LAURA SILVIA HALO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lancaster 4382.
14) $ 283 3/p 2050 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 6

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4333 y RITA CONSUELO LOPEZ, 65 años, divorciada, jubilado, oriental, domiciliada en Corumbé 4333.
14) $ 283 3/p 2040 Jul 13- Jul 15

FRANCISCO OMAR SUAREZ, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tosti 4622 y MARIA JAZMIN LARROCA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Real 4972 3.
14) $ 283 3/p 2045 Jul 13- Jul 15

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904. RADOLAR S.A. cedio autorización frecuencia 100.3 Mhz CXD (CANAL 216) RADIO AIRE F.M. de Montevideo a FLEG S.A. Acreedores presentarse en Juncal 1355, Oficina 601.
25) $ 3000 20/p 21387 Jun 18- Jul 15

Ley 26 9 904.- Paula y Mauro Baptista ceden las cuotas sociales de Punto XXI Ltda. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre 2465.
25) $ 3000 20/p 21752 Jun 23- Jul 20

LEY 2.904:
Promitente enajenante: ABC Papelería Limitada
Promitente adquirente: Shopstar S.A.
Objeto: ABC Papelería
Acreedores: 18 de Julio 1088 Oficina 203, Paysandú.
25) $ 3000 20/p 21847 Jun 24- Jul 21

Venta de Comercio.- Ley 1904.-

Ariel Alberto La Greca Guglielmone prometió vender a Nilo Néstor La Greca Guglielmone comercio en ramo de Joyería en cal e Uruguay 805 de la ciudad de Salto.-
Acreedores presentarse en calle Bilbao No. 39.-
LUIS ALBERTO AVELLANAL, ESCRIBANO.
25) $ 4500 20/p 22180 Jun 29- Jul 26

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-
SE NOTIFICA POR ESTE ÚNICO MEDIO A LA Agte. de 2da. (PE) (CP) Cynthia Victoria SILVERA PRIETO, que mediante Resolución Ministerial B-854 de fecha 24 06 04, se acepta su renuncia al cargo con fecha dos de junio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52742 Jul 13- Jul 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RUBEN DMITRUK para la aprobación de un proyecto de un represamiento ya construido que embalsa las aguas de la Cañada Ñandubay Caído, tributario del Arroyo Ñaquiñá en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 4546 de la 5ta. Sección Judicial del Departamento del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de agosto del año 2004 a las 10:30 horas, en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en la calle Colonia y San José - Local 6, de dicha ciudad.-
JGB ndv.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas D.N.H.
27) $ 2790 3/p 23056 Jul 14- Jul 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de RUBEN DMITRUK para la aprobación de un proyecto de un represamiento ya construido que embalsa aguas de la Cañada Ñandubay Seco, afluente del Arroyo Ñaquiñá en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 4547 y 4548 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 4547, 4548 y 4545, todos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento del Departamento de Artigas.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de agosto del año 2004 a las 11:00 horas, en la Oficina de la Dirección Nacional de Transporte en la Ciudad de Bella Unión, sita en la calle Colonia y San José - Local 6, de dicha ciudad.-
JGB ndv.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas D.N.H.
27) $ 2790 3/p 23057 Jul 14- Jul 16

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR



INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Memorando Nº 853/004

DE: DIVISION RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
A: DIRECTOR DE LA DIVISION CENTRAL
DE COMUNICACIONES
SR. EDGARDO ISI.
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
ASUNTO: NOTIFICACION POR DIARIO OFICIAL FUNCIONARIA SRA. ROSARIO CUADRO.
De acuerdo a lo previsto en los Artículos 47 y 94 del Decreto 500 991 solicito realizar la publicación en el Diario Oficial, durante tres días consecutivos del siguiente texto:

Instituto Nacional del Menor

División Recursos Humanos

Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241 969, se notifica a la funcionaria Sra. Rosario Cuadro de la Resolución del Directorio Nº 21 04 de fecha 13.01.04 que ha continuación se transcribe: "Concédese licencia especial sin goce de sueldo a la funcionaria Sra. Rosario Cuadro, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de julio de 2004." Firmado: Dr. Fernando Repetto Aviles Presidente. Sra. Graciela Rompani Vicepresidente. Dra. Stella López Beltran Directora.
Se solicita confirmación de los días en los cuales será publicada esta notificación.
RR ag.
RODOLFO RECANZONE, Director (Enc.) Depto. de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52744 Jul 13- Jul 15

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
COFAC
N U E V A C O N V O C A T O R I A
ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL
*** SOCIOS NO FUNCIONARIOS**
*** SOCIOS FUNCIONARIOS**
COMISIONES ADMINISTRADORAS DE FILIAL
COMISIONES FISCALES DE FILIAL
CANDIDATO A LA COMISIÓN FISCAL NACIONAL
PERÍODO 2004 - 2006

En virtud de la resolución tomada por la Corte Electoral, de suspender el acto eleccionario que estaba fijado para el pasado 28 5 2004. Los motivos que indujeron a tomar esta resolución, radicaron en el hecho de que el día fijado para la elección coincidía con el cierre del registro de hojas de votación para las elecciones internas nacionales. Por resolución posterior de dicho organismo, la convocatoria se fija para el próximo viernes 23 de julio de 2004, en las mismas condiciones de horarios, sedes y cantidad de comisiones receptoras de votos, utilizándose las mismas hojas de votación con el pie de fecha que se presentaran oportunamente a la Corte Electoral.

Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los socios habilitados según el padrón que se exhibe en cada Filial, a participar de la elección de Delegados a la Asamblea General, de integrantes de las Comisiones Administradoras de Filial, Comisiones Fiscales de Filial y de Candidatos a la Comisión Fiscal Nacional de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito - COFAC, a realizarse simultáneamente en todas las filiales, el viernes 23 de julio de 2004, de 11 a 20 horas, en los locales que se detallan:

* FILIAL AGUADA - Casa Central Avda. Fernández Crespo N° 2029, en la ciudad de Montevideo
* FILIAL ARTIGAS - Casa Central Lecueder N° 533, en la ciudad de Artigas, Dpto. de Artigas
* FILIAL BELVEDERE - Casa Central Avda. Agraciada N° 4133, en la ciudad de Montevideo
* FILIAL CARDONA -
Casa Central Gral. Rivera N° 17, en la ciudad de Cardona, Dpto. de Soriano
* FILIAL COLÓN - Casa Central Avda. E. Garzón 1879, en la ciudad de Montevideo
* FILIAL COLONIA VALDENSE - Casa Central, calle 11 de Junio 1094, en Colonia Valdense, Dpto. de Colonia
* FILIAL CORDÓN -
Filial Cordón Avda. 18 de Julio 2071, Montevideo
Agencia Centro Avda. 18 de Julio 1121, Montevideo
* FILIAL DURAZNO - Casa Central 18 de Julio 601, en la ciudad de Durazno, Dpto. de Durazno
* FILIAL FLORIDA - Casa Central Ituzaingó 3518, en la ciudad de Florida, Dpto. de Florida
* FILIAL MALDONADO - Casa Central Santa Teresa 888, en la ciudad de Maldonado, Dpto. de Maldonado
* FILIAL MELO - Casa Central Aparicio Saravia 699, en la ciudad de Melo, Dpto. de Cerro Largo
* FILIAL MERCEDES -
Casa Central De Castro y Careaga 750, en la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano
Agencias Rodó - Rincón s n - José E. Rodó, Dpto. de Soriano
Agencia Palmitas - Orcoyen s n, Palmitas, Dpto. de Soriano
* FILIAL NUEVA PALMIRA - Casa Central Chile 900, en la ciudad de Nueva Palmira, Dpto. de Colonia
* FILIAL PANDO - casa Central Avda. Gral. Ferreira Aldunate 931, en la ciudad de Pando, Dpto., de Canelones
* FILIAL PASO DE LOS TOROS - Casa Central Bvard. Artigas 501, en la ciudad de Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó
* FILIAL PASO CARRASCO - Casa Central Cno. Carrasco 74, en Paso Carrasco, Dpto. de Canelones
* FILIAL PAYSANDÚ - Cacdu - 18 de julio 1170, en Dpto. Paysandú
. Filial Guichón - 18 DE Julio 248 - Guichón
* FILIAL RIVERA - Casa Central Sarandí 433, en la ciudad de Rivera, Dpto. de Rivera
* FILIAL SALTO - Casa Central Uruguay 585, en la ciudad de Salto
Agencia este 8 de Octubre 2083, en la ciudad de Salto, Dpto. de Salto
* FILIAL SARANDÍ DEL YI - Casa Central Astiazarán 435, en la ciudad de Sarandi del Yí, Dpto. de Durazno
* FILIAL SARANDÍ GRANDE - Casa Central 18 de Julio 750, en la ciudad de Sarandí Grande, Dpto. de Florida
* FILIAL TACUAREMBÓ - Casa Central 25 de Agosto 245, en la ciudad de Tacuarembó, Dpto. de Tacuarembó
* FILIAL TARARIRAS - Casa Central Gral. Artigas y José P. Varela, en la ciudad de Tarariras, Dpto. de Colonia
* FILIAL TRINIDAD - Casa Central Fray Ubeda 542. en la ciudad de Trinidad, Dpto. de Flores
* FILIAL YOUNG - Casa Central Montevideo 3414, en la ciudad de Young, Dpto. de Río Negro
* SOCIOS FUNCIONARIOS - Los Socios Funcionarios votarán por correspondencia - necesariamente observados - desde las filiales donde prestan servicio, haciendo llegar sus sufragios a la Administración Central (de acuerdo al Reglamento de Elecciones y con el material que se suministrará centralmente) hasta las 20:00 hrs., del día 27 de mayo de 2004.

27) $ 16740 5/p 22900 Jul 12- Jul 16

CAYCUT
Cooperativa de Ahorro y Crédito Uruguaya para Taxistas
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de agosto del 2004, a las 19 horas, en única convocatoria, en el local del Centro Protección de Chóferes de Montevideo sito en Coronel Raíz N° 1002, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1) Adquisición del inmueble padrón 81.854 002 a CPATU, sito en Burgues 3125
2) Rescisión del contrato de compraventa del terreno, padrón 420.377, ubicado sobre la avenida Burgues.
3) Comodato entre CPATU y CAYCUT.
4) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con la Comisión Directiva, el Acta de Asamblea.

La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 31 del Estatuto).
Oscar Dourado, Presidente - Cr. Mario Soca, Secretario.

27) $ 1488 2/p 23045 Jul 14- Jul 15

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO
(RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 1° DE AGOSTO DE 2004 A LA HORA 1.30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4) APELACION PRESENTADA POR EL SOCIO 2882, SR. LUIS PAREDES A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 23-6-04.
5) APELACION PRESENTADA POR EL SOCIO 6134, SR. WASHINGTON LEGUIZAMON A LA RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 30-6-04.
6) INFORME DE REESTRUCTURA.
CONSEJO DIRECTIVO.

27) $ 1953 3/p 23076 Jul 14- Jul 16

VARIOS

"PETROLIN S.A."

Venta de Paquete Accionario Acreedores presentarse:
Guayabo 1718 402.

27) $ 279 3/p 23011 Jul 14- Jul 16

BIEN DE FAMILIA
Constitución: 26 de diciembre de 2003.
Inscripción: 4010 del 11 02 04
Constituyente: Norma Martínez San Román
Beneficiarios: Gladys San Román y Oscar Martínez
Padrón: Nro. 73.048 003 de Montevideo
Tasación de BHU: 4.332,97 UR.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52750 Jul 14- Jul 27



HEXATECH VENTURE CAPITAL S.A.

Asamblea del 18 02 04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 44.520,51 (dólares estadounidenses cuarenta y cuatro mil quinientos veinte con 51 100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 16500 10/p 22815 Jul 09- Jul 22

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MEGAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de julio de 2004 a la hora 19 en primera convocatoria y 20 hrs., en segunda, en Rivera 2094 de la ciudad de Montevideo a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1- Balance General y Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 2004.
2- Memoria del Directorio e informes de la Comisión Fiscal y Síndico.
3- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene que de acuerdo con el art. 13º de los Estatutos de la Sociedad los accionistas para asistir a la Asamblea podrán: a) depositar en la Sociedad sus acciones o presentar un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera o b) inscribirse en el libro de Registro de Asistencia que se abrirá diez días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2511 3/p 23109 Jul 15- Jul 19 (0001)

FRIGORIFICO FRUTERO S.A.
(FRIGOFRUT S.A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 3 de Agosto de 2004, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en el local ubicado en Ruta 12 y Baigorria, Nueva Palmira, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Reforma de los Estatutos.
3º) Normas de Procedimiento de actuación del Directorio y de la Gerencia General.
4º) Elección del Directorio, de su Presidente y del Comité Ejecutivo
5º) Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.
6º) Distribución de dividendos.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el articulo 19 del Estatuto Social, para asistir a la Asamblea deberán registrar, sus acciones o exhibir certificados de caución o depósito que acredite su calidad de accionista aceptado por el Directorio, en la Secretaria de la Sociedad dentro de los tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.
El Registro de Accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 3069 3/p 23161 Jul 15- Jul 19 (0002)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

TECFORM S.R.L.
(Sucursal Uruguay)

DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.
Inscripción: 22 06 04 No. 5138.
06) $ 1100 1/p 23113 Jul 15- Jul 15 (0003)

TRANSOCEANIC FUNDS CORPORATION S.A.

Asamblea de fecha: 26 12 97 resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 28 06 04, Nº 5299.
06) $ 1100 1/p 23143 Jul 15- Jul 15 (0004)

RIDGECREST S.A.

Asamblea de fecha: 20 05 99 resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 30 06 04, Nº 5367.
06) $ 1100 1/p 23144 Jul 15- Jul 15 (0005)

PORTHKEITH S.A.

Asamblea de fecha: 16 02 96 resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 30 06 04, Nº 5366.
06) $ 1100 1/p 23145 Jul 15- Jul 15 (0006)

CEILAN FUNDS S.A.

Asamblea de fecha: 31 12 98 resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 28 06 04, Nº 5300.
06) $ 1100 1/p 23146 Jul 15- Jul 15 (0007)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

A N T E L

LICITACION PUBLICA Nº H4021250
PLAZA Y EXTERIOR
Objeto: ADQUISICION DE 8.500.000 METROS DE CABLE DE ACOMETIDA TRIPLE.
Apertura: 1er.: llamado: 30 de agosto de 2004 - Hora: 12.00
2do.: llamado: 06 de setiembre de 2004 - Hora: 13.00
Sala de Licitaciones
2do. nivel Edificio Clientes
Complejo Edilicio Torre de las Telecomunicaciones
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 8.000 MAS IVA.
Los recaudos se estarán a disposición a partir del día 15 de los corrientes:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Complejo Edilicio Torre de las Telecomunicaciones
Paraguay 2097
EN EL HORARIO DE 10.00 A 16.00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52765 Jul 15- Jul 15 (0008)



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE O.S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1269
PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE DURAZNO
PRÉSTAMO B.I.R.F Nº 4556 UR
COMUNICADO**

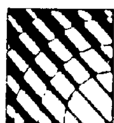
Se pone en conocimiento de las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, que el Acto de Apertura de Propuestas, tendrá lugar: En el Departamento de Durazno - "Asociación de Amigos de la Música" sito en la calle Wilson Ferreira Nº 801 esq. Rivera.

La fecha de apertura de Propuestas está fijada para el día 15 de julio de 2004, a la hora 11:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52768 Jul 15- Jul 15 (0009)



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE O.S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1273
REACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO CENTRAL DE O.S.E
PRÉSTAMO B.I.R.F. Nº 4556 UR
P R O R R O G A

Se pone en conocimiento de las Empresas interesadas que por orden de la Superioridad (Resolución de Gerencia General del día 13 de julio de 2004) la fecha de apertura de la Licitación de referencia fijada para el 14 07 04, HA SIDO PRORROGADA PARA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2004 A LA HORA 15.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52770 Jul 15- Jul 15 (0010)



PRORROGA
LICITACION PUBLICA P008/2004
Se comunica que la Gcia. de Sector Compras ha dispuesto:

PRORROGAR la apertura de ofertas de la licitación P008 2004, cuyo objeto es la VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN MONTEVIDEO, PROPIEDAD DE UTE, SITO EN AV. JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ No. 4650, quedando fijada para el día:

30 DE JULIO DE 2004, HORA: 13:00

Montevideo, 13 de julio de 2004.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52774 Jul 15- Jul 15 (0011)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA No. 1/04
EDIFICIO POLIFUNCIONAL FARO

OBJETO._ La Universidad de la República llama a Licitación Pública para realizar obras de construcción del Edificio Polifuncional Faro.
PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros, para ser consultados, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Para adquirirlos deberán abonarlos previamente, los cuales seran entregados con la presentación del recibo correspondiente.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.- $ 15.000. (quince mil pesos), que se abonarán en la Tesorería de Oficinas Centrales, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
APERTURA.- Las empresas entregarán sus ofertas en la mencionada División Suministros, en 18 de Julio 1968, Planta Baja y la apertura de las mismas se realizarán en la Sala del Consejo Ejecutivo Delegado el día 31 de agosto a las 11 horas, ante la presencia de los representantes de las empresas que deseen presenciar dicho acto.-
DIVISIÓN SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52763 Jul 15- Jul 15 (0012)

RIVERA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DPTAL. DE RIVERA
LICITACION PUBLICA Nº 16/2004

LA DIRECCION DEL CENTRO DPTAL. DE SALUD PUBLICA DE RIVERA LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE UNIDAD DE ESTABILIZACIÓN DE PACIENTES CRITICOS, PARA EL HOSPITAL LOCAL. PRIMER LLAMADO, PERIÓDICA, PLAZA.
POR CONSULTAS LLAMAR A LOS TELEFONOS: (062) 29999 23307 (INTERNO 139 DE LA OFICINA DE RECUADACIONES)
VALOR DEL PLIEGO: U.R. 3
VENTA: EN LA OFICINA DE RECAUDACIONES DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 12:00 HORAS.
FECHA DE APERTURA: 02 DE AGOSTO DEL 2004.-
HORA: 09:00 SE RECIBIRAN LAS OFERTAS EN LA OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL HASTA LA HORA DE LA APERTURA.
LOCAL: HOSPITAL DE RIVERA (PRESIDENTE VIERA S N).
Ministerio de Salud Pública
Centro Dptal. de Rivera
M. S. P. - A S S E.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52762 Jul 15- Jul 15 (0013)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 15 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SANTIAGO RAFAEL ALDAY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1327 403 y CLAUDIA ALEJANDRA ALPUY, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1327 403.
14) $ 283 3/p 2065 Jul 15- Jul 19 (0014)

OFICINA No. 4

NESTOR MARCELINO LOPEZ, 76 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado en Uruguay 1834 y CRESLLA MABELL DAVILA, 72 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Franzini 884 401.
14) $ 283 3/p 2069 Jul 15- Jul 19 (0015)

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sevilla 2087 y NINA VERONICA MACHADO, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Sevilla 2087.
14) $ 283 3/p 2076 Jul 15- Jul 19 (0016)

OFICINA No. 5

JORGE MARTIN MELGAREJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3277 y MARIA VERONICA SUAREZ, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3277.
14) $ 283 3/p 2066 Jul 15- Jul 19 (0017)

CARLOS ALBERTO TEIXEIRA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. De Herrera 2844 y ROSANA SEMERDJIAN, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis A. De Herrera 2844.
14) $ 283 3/p 2070 Jul 15- Jul 19 (0018)

ADRIAN MAUROJORGE, 25 años, soltero, tec informatica, oriental, domiciliado en Portugal 3386 y MARIA ROSA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grecia 3567.
14) $ 283 3/p 2075 Jul 15- Jul 19 (0019)

OFICINA No. 6

CARLOS MANUEL ROCHA, 22 años, solteeo, docente, oriental, domiciliado en Cno. Los Pirinchos 1514 y VALERIA JACQUELINE PERDOMO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Los Pirinchos 1514.
14) $ 283 3/p 2071 Jul 15- Jul 19 (0020)

FERNANDO ARIEL ROLAND, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Chimborazo Calle 1 ap. 18 y LOURDES PAULINA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo Calle 1 ap. 18.
14) $ 283 3/p 2072 Jul 15- Jul 19 (0021)

JORGE ARIEL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado en Cayetano Rivas 4065-4 y CRISTINA DORNEL, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 4065-4.
14) $ 283 3/p 2073 Jul 15- Jul 19 (0022)

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aries 3340 y MIRTHA YOLANDA CANOURA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aries 3340.
14) $ 283 3/p 2074 Jul 15- Jul 19 (0023)

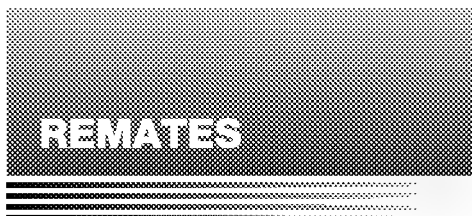
OFICINA No. 7

NELSON EUCLIDES PAZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Argerich

4514 y SANDRA PAOLA URRUTIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Argerich 4514.
14) $ 283 3/p 2067 Jul 15- Jul 19 (0024)

IBER WILLIMAN PONCET, 25 años, soltero, téc. en refrigeración, oriental, domiciliado en Elbio Dodera Nº 5737 y VIRGINIA PONCE, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Leopardi Nº 1632 ap. 5.
14) $ 283 3/p 2068 Jul 15- Jul 19 (0025)

DIEGO SEBASTIAN PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4368 ap 002 y ESTELA ALEJANDRA LIMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4616.
14) $ 283 3/p 2077 Jul 15- Jul 19 (0026)



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 16:45 BASE: 4.480,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1:063.374 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ignacio Franca (MAT. 5539 - R.U.C. 213635820018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, padrón 46.509, consta de una superficie de 400 mts., se ubica en la 9na. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle 19 de Junio Nº 5771, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 60966 a nombre de NESTOR ROSSI BARREIRO y NANCY MARGOT RODRIGUEZ BARRETO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio -y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 4.524,70, pudiendo optar -por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses, o en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien es titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 11,5%, no ahorristas 12,5%. 3) EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor y de acuerdo al art. 87 de la Carta Orgánica, se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor de "PIPO'S SRL".
7º) Informes en División Ejecuciones y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 6 7 04.- Área de Recuperación de Activos.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52769 Jul 15- Jul 21 (0027)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 16:30 BASE: 17.189,09 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Perez Castellanos (MAT. 5351 - R.U.C. 213 696 270 018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 203, padrón 9234 203, consta de una superficie de 31 mts. 9079 cms. y forma parte del edificio sito en la 2da. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Isla de Flores Nº 1376, esquina Francisco Reduello, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 74 Serie 002 Nº 2102 y 174 002 2102 a nombre de LUIS ALBERTO APARAIN BORJAS.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.940.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra del precio- y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, hasta el total de U$S 12.652 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses, o en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien es titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 11,5%, no ahorristas 12,5%. 3) EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 5º) Informes en División Ejecuciones y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 8 7 04.- Área de Recuperación de Activos.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52778 Jul 15- Jul 21 (0028)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 16 BASE: 4.702.52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.115.955.- CON FACILIDADES

Por disposicion del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto

Argenti (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402, empadronada con el Nº 27.909 402, con un área de 79 m. 10 dm., que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Mac Eachen 1426, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 989 a nombre de Carlos Osvaldo ORSI RIZZO y María Cinta MIRALLES ANDREU.- 2º) El bien se encuentra ocupado y segun información del Registro correspondiente al 18 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 250.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.114.71, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado, aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de inteerés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11.5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12.5%.- 3) En Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11.5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en Atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52779 Jul 15- Jul 21 (0029)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/2004 - Hora 16.00 BASE: 50.481,36 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro AGUSTONI (MAT. 5069 - R.U.C. 212679570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, que forma parte del edificio sito en la 8ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 10579 203, con frente a la Avda. Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja 1875, con una superficie de 77 mts. 23 dcms., que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 3016 a nombre de José María BRANDI PATIÑO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.305.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 23.800.-, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio de remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52780 Jul 15- Jul 21 (0030)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 16:15 BASE: 2.844,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.931 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martinez (MAT. 4786 - R.U.C. 210765560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304, padrón 91.871 304. consta de una superficie de 62 mts. 97 dms., que forma parte del edificio sito en la 10ma. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera Nº 2704 y 2704 bis, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 221 Nº 1901 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDUARDO FABINI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio - y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.473,50, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses, o en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien es titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%. 2) EN

UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 11,5%, no ahorristas 12,5%. 3) EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en División Ejecuciones y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 8 7 04.- Área de Recuperación de Activos.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52781 Jul 15- Jul 21 (0031)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 15:45 BASE: 1.927,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 457.508 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Sotelo (MAT. 5524 - R.U.C. 214763590013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 003, padrón 56.203 003, consta de una superficie de 53 mts. 40 dms., forma parte del edificio sito en la 14ta. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Tomás Villalba N° 3345, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 N° 6120 y 100 800 6121 a nombre de LUIS OMAR MORA TRICANICO y ELSA ELIZABETH FLEITAS MIRANDA.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 40.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio - y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.789,66 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses, o en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien es titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 11,5%, no ahorristas 12,5%. 3) DÓLARES ESTADOUNIDENSES tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en División Ejecuciones y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 8 7 04.- Área de Recuperación de Activos.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52782 Jul 15- Jul 21 (0032)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 15:30 BASE: 2.326,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 552.216 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Aragon (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 002, padrón 127.290 002, consta de una superficie de 51 mts. 72 dms., forma parte del edificio que se ubica en la 18va. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Feliciano Rodriguez N° 2680 y que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 N° 338 a nombre de CARLOS ALBERTO ETCHARTEA MARFETAN y SILVIA MARGARITA GELPI BLANCO.- 2°) El bien se encuentra desocupado en posesión del Banco y según información del Registro correspondiente al 22 6 04, existe contrato de arrendamiento registrado el 14 11 1990 con el N° 481 al F° 526 del L° 103 por un plazo de 2 años, con destino casa habitación, el monto global es de N$ 250.000 (hoy $ 250) y la arrendadora es María Delia Quian y los arrendatarios son Livia Cristina Piriz y Eduardo Angel Silva.. 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 73.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio - y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.960,70, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses, o en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien es titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 11,5%, no ahorristas 12,5%. 3) EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en División Ejecuciones y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 8 7 04.- Área de Recuperación de Activos.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52783 Jul 15- Jul 21 (0033)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 15:15 BASE: 2.528,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 600.000 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Suhr (MAT. 3543 - R.U.C. 214553590017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 801, padrón N° 22.984 801, consta de una superficie de 50 mts. 56 dms. y forma parte del edificio sito en la 6° sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Joaquín de Salterain N° 1140, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 N° 85790 a nombre de MARIA NOEL DOMINGUEZ MARTI. 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del

Registro correspondiente al 23 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 112.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.448,27, pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses, o en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado, aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual deber tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 8 7 04.- Área de Recuperación de Activos.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52784 Jul 15- Jul 21 (0034)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/2004 - Hora 15.15 BASE: 2.144,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 509.028.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andrés SENDIC (MAT. 5459 - R.U.C. 212246240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, que forma parte del edificio sito en la 6ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 21.408 503, con una superficie de 36 mts. 67 dcs., con frente a la calle Duvimioso Terra 1629, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 39059 a nombre de Manuel Daniel MARTINEZ ESTEVES y Olga VAZQUEZ SARGOUCE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 53.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.941,32, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio de remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52785 Jul 15- Jul 21 (0035)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUC. PRIMER CENTENARIO (YOUNG) - MONTEVIDEO Nº 3378 - 30/7/04 - 15:00 HS. BASE: 2.887,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 685.228 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Valentin Berezan (MAT. 753 - R.U.C. 130019390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 1548, consta de una superficie de 890 mts. 82 dms., se ubica en la 4ta. sección judicial de Río Negro, ciudad de Young, con frente a la calle Treinta y Tres Nº 3210, esquina 12 de Octubre y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 3846 y Clase 76 Serie 600 Nº 61375 a nombre de JOSE EDILBERTO GERFAUO CREVOISIER y MARIA LUISA GROSSI RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.270, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses, o en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien es titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) EN UNIDADES REAJUSTABLES: tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%. 2) EN UNIDADES INDEXADAS: tasa de interés anual máxima, ahorristas 11,5%, no ahorristas 12,5%. 3) EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES tasa de interés anual máxima, ahorristas 10,5%, no ahorristas 11,5%.. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se

amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en División Ejecuciones y Rescisiones y en el Área de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja) o en Sucursal: Primer Centenario.- Montevideo, 8 7 04.- Área de Recuperación de Activos.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52786 Jul 15- Jul 21 (0036)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO - J. Suarez 209 - 30/7/04 - Hora 15 BASE: 4.472,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.061.371 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Martinez (MAT. 4872 - R.U.C. 190100620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 001, empadronada con el N° 168 001, con un área 85 m. 4302 cm., que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Tacuarembó, ciudad de Tacuarembó, con frente a la calle 25 de mayo N° 60, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 N° 35.607 a nombre de Gilberto Euclides FERNANDEZ SANTOS y Marfisa Elena QUIROGA RODRIGUEZ.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 2 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 84.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.025,26, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%. 3) En Dólares U.S.A.: tasas de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobres saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en Atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Tacuarembó.- Montevideo, 6 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52787 Jul 15- Jul 21 (0037)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 30/7/04 - Hora 15 BASE: 2.106,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 500.000.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo Rivas (MAT. 4428 - R.U.C. 100129370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 2.355, con un área de 525 m., sito en la 3ª sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Piriápolis, con frente a la calle Simón del Pino entre Cerrito y Niza, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 N° 48.838 a nombre de Irene Luisa VIOLA VIOLA y Walter NORIEGA CHIARELLO.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.064,81, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%. 3) En Dólares U.S.A-: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en Atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal. Maldonado.- Montevideo, 6 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52788 Jul 15- Jul 21 (0038)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 15 BASE: 2.333,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 553.811.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Mereles (MAT. 3966 - R.U.C. 211392740018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N° 001, empadronada con el N° 86.875 001, con un área de 65 m. 98 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Thompson 2830 46, esquina Juan Cabal, que según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 96 Serie 000 N° 119 a nombre de Laudelino Salvador ALVAREZ, Rosa Nancy ALVAREZ FERNANDEZ y Magali Dolly ALVAREZ FERNANDEZ.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio,

abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.426,66 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%. 3) En Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente..- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en Atención al cliente del Area de Origen de lo Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52789 Jul 15- Jul 21 (0039)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 30/7/04 - Hora 15:00 BASE: 1.721,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 408.415 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington BELEDO (MAT. 5519 - R.U.C. 150.135740.013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2.229, con un área de 169 m. 26 dm.., sita en la ciudad de Rocha, 1ª sección judicial del departamento de Rocha, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 210, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076, Serie 150, Nº 79.756 y Clase 076, Serie 600, Nº 78.008 a nombre de Silvia Mabel GONZALEZ DE LEON. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 125.215.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U. R. 1.656,48, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), y en Sucursal Rocha. Montevideo, 6 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52790 Jul 15- Jul 21 (0040)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY Dr. L. A. de HERRERA 562 - 30/7/2004 - Hora 15.00 BASE: 1.688,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.594.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Ferrizo (MAT. 918 - R.U.C. 060002920011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial del Departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronada individualmente con el Nº 2088 201, con una superficie de 44 mts. 53 dcs., con frente a la calle Uruguay 930, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 2029 a nombre de Emilio Ismael ALBERTO MAESTRECASA y Estela Mary AGOSTO RAMIREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, impuestos departamentales, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.554,80, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio de remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), y en Suc. Trinidad.- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52791 Jul 15- Jul 21 (0041)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/2004 - Hora 15.00 BASE: 1.557,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 369.655.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro

AGUSTONI (MAT. 5069 - R.U.C. 212679570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 127368 002, que consta de un área de 51 mts. 54 dms., con frente a la calle Melitón González 1290 92, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 8432 a nombre de Abel BAPTISTA y María Teresa CASAVIEJA MANSILLA.- El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.693,83, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio de remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52792 Jul 15-Jul 21 (0042)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 14:45 BASE: 2.964,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 703.536.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Violeta NICOLA (MAT. 5485 - R.U.C. 214120660019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102 del block G, empadronada con el Nº 406.077 G 102, con un área de 53 m. 51 dm., que forma parte del edificio sito en la 10ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle René 1672, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383 Nº 273 a nombre de Raúl Antonio GIRIBON SILVA y Blanca Gladys CASAVIEJA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 228.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.594,05 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado aceptándose bonos adquiridos con intermediación del banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quién sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Reajustable: tasa de interés anual máxima ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%. 3) En Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al fondo de Protección de Garantía Hipotecari del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en Atención al cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52793 Jul 15-Jul 21 (0043)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/2004 - Hora 14.45 BASE: 2.115,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 501.918 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Fernández (MAT. 5435 - R.U.C. 214424010014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, que forma parte del edificio sito en la 1ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 777 702, con una superficie de 33 mts. 10 dcs., con frente a la calle Mercedes 1726, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 70227 a nombre de Robert Daniel CASTAGNINO GALLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1918,47, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio de remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación

y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52794 Jul 15- Jul 21 (0044)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/2004 - Hora 14.30 BASE: 1.952,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 463.355.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge CHA (MAT. 4249 - R.U.C. 211862010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, que forma parte del edificio sito en la 3ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 4670 203, con una superficie de 48 mts. 71 dcs., con frente a la calle Bartolomé Mitre 1488, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88218 a nombre de Luis Alberto CORREA e Inail Hilda GONZALEZ GRAÑA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.700,87, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio de remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52795 Jul 15- Jul 21 (0045)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 14 BASE: 2.683,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 636.821.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Ilundain (MAT. 2320 - R.U.C. 060012220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, empadronada con el Nº 180.271 103, con un área de 48 m. 18 dm., que forma parte del edificio, sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Br. Artigas 3262, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2.577 a nombre de Alfredo Domingo SPINELLI CAGGIANI.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.388,35, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%. 3) En Dolares U.S.A.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amorizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente..- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 1 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52796 Jul 15- Jul 21 (0046)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY Dr. L. A. de HERRERA 562 - 30/7/2004 - Hora 14.00 BASE: 976,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 231.679.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Castro (MAT. 956 - R.U.C. 060002970019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ª sección del Dpto. de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 4936, con un área de 387 mts., con frente a la calle Cayetano Gutierrez 881, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 15035 a nombre de Ruben Decena LALUZ SUAREZ y Silvia Beatriz CORREA SCAYOLA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica,

para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, impuestos departamentales, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 911,18, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio de remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos.- Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas: 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas: 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6°) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) y en Suc. Trinidad.- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52797 Jul 15- Jul 21 (0047)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/04 - Hora 13:30 BASE: 2.606,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 618.468 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tomás Berlangieri (MAT. 4433 - R.U.C. 213257980010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 403, empadronada individualmente con el N. 5718 403, superficie 51 m. 16 dm., la que forma parte del edificio sito en la 2da. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 769, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 N° 43780 a nombre de Ricardo Almada López y María Orieta Loaces Castro.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1 07 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 97.000 - por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: gastos comunes, consumos, impuestos.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.426,66, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de Interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No Ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de Interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No Ahorristas 12,5%; 3) En Dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crèdito se deberá abonar Comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6°) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Area de Origen de los Crèditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 2 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52798 Jul 15- Jul 21 (0048)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/04 - Hora 16:15 BASE: 2900 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 688.199 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Buglione (MAT. 5502 - R.U.C. 214763310010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 408, empadronada con el Nro 61.477 E 408, con un área de 63 m 51 dm, sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo que forma parte del Complejo Habitacional Parque Malvín Alto, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 N° 2672 a nombre de Adolfo Natalio Bruno Bengochea y Violeta Guadalupe Esquivel o Esquibel.- 2°) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3°) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 59.530.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5°) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.030 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6°) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52799 Jul 15- Jul 21 (0049)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/04 - Hora 16 BASE: 1.603,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 380.486 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Borrazas (MAT. 5509 - R.U.C. 214747140017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 002, empadronada con el Nro 54.989 002, con un área de 60 m 18 dm, sito en la 8va. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Evaristo Ciganda Nro 1236, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 14507 a nombre de Horacio Pablo Otero Peluffo y Dorinda Queiro Varela.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.100.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.577,33 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52800 Jul 15-Jul 21 (0050)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/04 - Hora 16:00 BASE: 3.747,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 889.227 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel MACHADO (MAT. 4483 - R. U. C. 212.104.860.010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada con el Nº 9.532 301, con un área de 56 m. 48 dm.., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile 1174, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 1.259 a nombre de María del Socorro LOPEZ MARTINI. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 513.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.409,19, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52801 Jul 15-Jul 21 (0051)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/04 - Hora 15:45 BASE: 2.729,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 647.854 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487 - R.U.C. 214749330018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 106, empadronada con el Nro 86.427 106, con un área de 59 m 70 dm, sito en la 19ª. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Altamirano 3234, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 777 a nombre de Mario César Durán Magallanes y María del Carmen Bordón Medina.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.300 - por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.699,65 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro pre-

vio, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52802 Jul 15- Jul 21 (0052)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/04 - Hora 15:30 BASE: 2.842,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 674.440 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodríguez (MAT. 4339 - R.U.C. 21198605 0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro 159.752, con un área de 387 m 90 dm, sito en la 13ª. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Carlos de la Vega 4928, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59307 a nombre de Wil Divi Garro Gonzalez y Gloria Cristina Da Silva Gonzalez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.100 - por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.189,13 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52803 Jul 15- Jul 21 (0053)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/04 - Hora 15:30 BASE: 3.024,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 717.728 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo VANERIO (MAT. 4431 - R.U.C. 212.097.370.017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, empadronada con el Nº 26.110 902, con un área de 49 m. 43 dm., que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, con frente a la Avenida 8 de Octubre No. 3152, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 35.477 a nombre de Jaime NUWENSZTERN KAMELMAM y María Teresa PEREZ GONZALEZ. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 132.623.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.399,45, pudiendo optar -por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52804 Jul 15- Jul 21 (0054)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/04 - Hora 15:15 BASE: 2.025,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480.633 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rodolfo Gonzalez (MAT. 5503 - R.U.C. 214754670018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro 125.338, con un área de 229 m 50 dm, sito en la 11ª. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Debali Nro 3161, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81663 a nombre de Julio Andrés Pérez Pérez y Rossanna Beatriz Sosa Viera.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de

compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.300.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.568,56 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52805 Jul 15- Jul 21 (0055)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBO - J. Suarez 209 - 29/07/04 - Hora 15 BASE: 1.096,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 260.289 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gregorio Ríos (MAT. 5273 - R.U.C. 190126620018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro 003, empadronada con el Nro 10.362 003, en planta baja 003 a con un área de 24 m 8320 cm y en primer piso 003 b con un área de 27 m 2245 cm, que forma parte del edificio sito en la 1era Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 478 con frente a la calle 17 metros continuación de Dr. Ivo Ferreira, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4909 a nombre de Sociedad Civil El Chajá.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 66.500- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.423,86 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Tacuarembó Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52806 Jul 15- Jul 21 (0056)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY SUCURSAL 18 de MAYO - AV. ARTIGAS 648 - 29/7/04 - Hora 15:00 BASE: 1.465,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 347.885 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis TARAMASCO (MAT. 4893 - R.U.C. 08.007997.0018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nº 2695 001, con un área de 36 m. 50 dm.., sita en la ciudad de Las Piedras, 4ª sección judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle Manuel Freire Nº 500, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071, Serie 400, Nº 10.247 a nombre de Edison MARTINEZ ABIRAD y Lucía Aída AYALA BARCOS. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 78.692.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U. R. 1.306,02, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), y en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 6 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52807 Jul 15- Jul 21 (0057)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 29/7/04 - Hora 15:00 BASE: 1.419,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 336.942 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Cardoso (MAT. 1672 - R. U. C. 15.004565.0015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nº 978 001, con un área de 118 m. 16 dm.., sito en la ciudad de Rocha, 1ª sección judicial del departamento de Rocha, con frente a la calle 18 de Julio Nº 170, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076, Serie 600, Nº 80.590 a nombre de Zulma Aidée DE LOS SANTOS ETCHEVERRY. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 35.586.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U. R. 1.355,30, pudiendo optar -por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), y en Sucursal Rocha. Montevideo, 6 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52808 Jul 15-Jul 21 (0058)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY SUCURSAL ARTIGAS - CNEL. LECUEDER 449 - 29/7/04 - Hora 15:00 BASE: 3.444,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 817.393 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Brum (MAT. 5059 - R. U. C. 21.267595.0011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1.060, con un área de 126 m. 25 dm.., sito en la ciudad de Artigas, 1ª sección judicial del departamento de Artigas, con frente a la calle Pte. Tomás Berreta Nº 845 esq. P. Manini Ríos, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076, Serie 500, Nº 91.225 a nombre de Myriam Solange LOPEZ MARTINEZ. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 7 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.257.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U. R. 3.438,02, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor y de acuerdo al art. 87 de la Carta Orgánica, se hace saber que existe una segunda hipoteca a favor del BANCO COMERCIAL S.A.. 7º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja), y en Suc. Artigas. Montevideo, 6 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52809 Jul 15-Jul 21 (0059)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/04 - Hora 15:00 BASE: 2.888,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 685.531 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Fattorini (MAT. 4477 - R.U.C. 212.103.570.019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 801, empadronada con el Nº 15.851/801, con un área de 53 m. 18 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Maldonado No. 1919, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 1.108 a nombre de Walter Domingo LOPEZ CAMBON y María Cristina TRIAS SUPINO. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 6 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 205.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del

remate hasta un máximo de U.R. 2.599,61, pudiendo optar -por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52810 Jul 15- Jul 21 (0060)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 29/7/04 - Hora 15:00 BASE: 2.603,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 617.808 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Heber Mutarelli (MAT. 4659 - R.U.C. 170085320010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el N. 4841, superficie 967 m. 50 dm, sito en la 1a. sección judicial del departamento de San José, ciudad de San José, con frente a la continuación de la calle Treinta y Tres (al sur) entre Nicolás Guerra y 17 mts. estando numerada su puerta con el Nº. 3364, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 200 Nº 17588 a nombre de Carlos Martín Manyou ó Menyou Rodríguez y Lidia Violeta Quevedo González.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 64.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.277,95 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en Sucursal San José y en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52811 Jul 15- Jul 21 (0061)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD L. A DE HERRERA 562 - 29/07/04 - Hora 15 BASE: 1.599,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 379.511 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Sassetti (MAT. 4985 - R.U.C. 060035310018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 204 empadronada con el Nº 2.088 204, con un área de 44 mts. 46 dms., que forma parte del edificio sito en la 1era Sección Judicial de Flores, ciudad de Trinidad con frente a la calle Uruguay 930, entre las calle Brasil y Manuel Sanchez Echeverría (Ex-Agraciada), que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 73.950 a nombre de Maria del Carmen Sosa Mena.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 61.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.520,59 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%. No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5% 3) En Dólares USA: tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Trindad.- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52812 Jul 15- Jul 21 (0062)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/04 - Hora 14:45 BASE: 2.195,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 520.993 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Lourdes Ibarra (MAT. 5507 - R.U.C. 214138720013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 801, empadronada individualmente con el N. 27.618 801, superficie 33 m. 56 dm., que forma parte del edificio sito en la 18a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera N. 2811, que según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dis-

pone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89966 a nombre de Amparo López Vázquez.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1.924,87, pudiendo optar -por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52813 Jul 15- Jul 21 (0063)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/04 - Hora 14:30 BASE: 3.350,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 795.193 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Leytón (MAT. 5501 - R.U.C. 214169020013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 405, empadronada individualmente con el N. 8182 405, superficie 61 m. 1 dm., que forma parte del edificio sito en la 2da. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay N. 1024, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 982 a nombre de Carlos Germán Cartagena Corte.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 159.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.932, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52814 Jul 15- Jul 21 (0064)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/2004 - Hora 14:15 BASE: 2.563,99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 608.460.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Stefanoli (MAT. 4219 R.U.C. 211743790012, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 704, empadronada con el Nº 67.726 704, con un área de 50 m. 84 dm., que forma parte del edificio, sito en la 4ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio 2470 entre Asilo y Cabrera, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.647 a nombre de Miguel Angel Cantisani Perez, Gladys Esther Moreira Yanez y Zulma Yanez Pereira 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18 6 2004, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.286,48, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades reajustables: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No Ahorristas 12,5%. 3) En Dolares U.S.A.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las, líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amorizarán en

cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente..- 6º) Informes en División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52815 Jul 15- Jul 21 (0065)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/04 - Hora 14:15 BASE: 2.674,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 634.678 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario A. Alvarez (MAT. 5500 - R.U.C. 212964540017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 201, empadronada individualmente con el N. 117.899 201, superficie 77 m. 76 dm., que forma parte del edificio sito en la 6a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia 2032, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 21231 a nombre de Aída Lilia Ferreira Ichuste ó Schuste ó Inchuste.- 2º) El bien se encuentra nn y según información del Registro correspondiente al 21 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2.897,34, pudiendo optar -por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga- por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52816 Jul 15- Jul 21 (0066)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TRINIDAD - DR. LUIS A. DE HERRERA 562 - 29/7/04 - Hora 14:00 BASE: 1.721,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 408.415 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Federico Díaz (MAT. 5406 - R.U.C. 060051870014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble empadronado con el Nº. 64, superficie 461 m. 17 dm. sito en la 1a. sección judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, con frente a la calle Sarandí Nº. 985, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81915 a nombre de Mario Miguel Bagnasco Elutchanz y Janet Jacqueline Cordero Sánchez. 2) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 44.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El comprador, podrá: financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 1596,25 pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U. S. A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en Sucursal Trinidad y en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 52817 Jul 15- Jul 21 (0067)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/04 - Hora 14:00 BASE: 1.854,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 440.006 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Scarpelli (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 101, empadronada individualmente con el N. 26.256 101, superficie 53 m 17 dm. que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Agustín Abreu N. 2204, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6142 a nombre de Delfino Duarte Sotelo y María Amalia Alvarez Becerra.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000, por concepto de pago de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su

cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.727,55, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O, en caso de ser ahorrista, podrá abonar el precio del remate al contado, aceptándose bonos adquiridos con la intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual debe tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: 1) En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%; 2) En Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No ahorristas 12,5%; 3) En dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente. 6º) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente del Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 5 de julio de 2004.- AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52818 Jul 15- Jul 21 (0068)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/04 - Hora 13:30 BASE: 2.036,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 483.178 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Zabaleta (MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal N. 1505 empadronada individualmente con el N. 8182 1505, superficie 61 m. 1 dm., que forma parte del edificio sito en la 2da, sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40103 a nombre de Norma Jovita Sghirla Ducos.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5 7 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble: gastos comunes, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2004 es de $ 237,31.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3.033,32, pudiendo optar - por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. 1) Financiación en U.R.: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 10,5%, No Ahorristas 11,5%; 2) Financiación en Unidades Indexadas: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 11,5%, No Ahorristas 12,5%; 3) Financiación en dólares U.S.A.: Tasa de interés máxima: Ahorristas 10,5%, No Ahorristas 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6) Informes en la División Ejecución y Rescisiones y en Atención al Cliente, Area de Origen de los Créditos Hipotecarios. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 2 de julio de 2004. AREA DE RECUPERACION DE ACTIVOS.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 52819 Jul 15- Jul 21 (0069)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do turno en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C ADALBERTO CALLERO SELLANES JUICIO EJECUTIVO FA 33-329 2004, se hace saber que el día jueves 5 de AGOSTO de 2004 a la hora 15:00, en el local de la calle 25 DE Mayo 550 de la Ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, en subasta pública por intermedio del martillero Sr: MARIO BERRIEL, asistido de la Sra: Alguacil, el siguiente bien inmueble: PADRON nro. 33976 101 y ubicado en Avda Sarmiento Nro. 2698 de la 18va seccion de Montevideo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio final de su oferta en el momento de serle aceptada, debiendo consignar el saldo dentro de los 60 dias subsiguientes. 2º) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados comisión y tributos que la ley pone a su cargo. 3º) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en esta Sede a disposición de los interesados. 4º) Que el mejor postor abonará el 6,08%, y el expediente, el 1,36% por comisión e impuestos, calculados sobre el valor martillado.-
Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. San José, 6 de julio del 2004.-
ESTE TRAMITE TIENE HABILITACION DE FERIA.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2925 3/p 23098 Jul 15- Jul 19 (0070)



CRISTOFARO LTDA

Contrato 14 junio 2004.
Registro 5053 - 2004.
Socios: Juan Pablo Iglesias Carballo, Leonardo Iglesias Carballo (50 cuotas cada uno)
Capital $ 20.000.
Objeto: instalación sanitaria
Plazo 30 años
Domicilio Montevideo
Representación Juan Pablo Iglesias.

22) $ 1100 1/p 23091 Jul 15- Jul 15 (0071)

SAMAY Tecnologías S.R.L.

FECHA: 25 06 2004.
INSCRIPCION: Nº 5342 - 2004.
SOCIOS: MARTIN VALLARINO y PABLO BALBI (30 cuotas cada uno).
OBJETO: Fabricación de aparatos electrónicos y afines, software; importación, exportación y venta software y hardware, asesoramiento.
CAPITAL: $ 60.000.
PLAZO: 2 años prórrogables automáticamente.
ADMINISTRACION: Conjunta.
DOMICILIO: Montevideo.

22) $ 1650 1/p 23092 Jul 15- Jul 15 (0072)

BIONOVA LTDA.

Contrato: 28 junio 2004
Inscripción: Nº 5389 1 7 2004
Socios: Marisol VILLAR RAMA, Leandra FALUOTICO CABRERA
Capital: $ 18.000.- 30 cuotas cada socia
Admistración: indistinta
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios.

22) $ 1650 1/p 23093 Jul 15- Jul 15 (0073)

KI PRECIO LIMITADA

Contrato: 06 05 2004
Inscripción: 4796 11 06 04
Socios: Claudia STUMMO, Marta STUMMO (50 cuotas cada socio)
Capital: $ 100.000.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Marta Stummo.
Objeto: Venta por mayor de comestibles, calzados, vestimenta. Importación, exportación, comercialización, producción materias primas, mercaderías, bienes, servicios. Intermediación en compraventa muebles. Transporte de personas.
22) $ 1650 1/p 23094 Jul 15- Jul 15 (0074)

DENOMINACIÓN: "AGRO PLATENSE S.R.L."
CONTRATO: 20 06 04
DOMICILIO: JUAN SOLER
INSCRIPTO REGISTRO: COMERCIO No. 5110, 22 6 2004
SOCIOS: ROSANA MARLENE HUNKELER RAMOS, DALTON ULISES HUNKELER RAMOS y ARLIN GERARDO HUNKELER RAMOS
OBJETO SOCIAL: VENTA, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, FERTILIZANTES, SALES, RACIONES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PARA CAMPO EN GENERAL
PLAZO: 10 AÑOS
ADMINISTRADOR: ROSANA HUNKELER RAMOS
CAPITAL: $ 90.000 DIVIDIDO EN 90 CUOTAS DE $ 1.000 C U
DALTON HUNKELER 36 cuotas.-
ROSANA y ARLIN HUNKELER 27 CUOTAS CADA UNO.
22) $ 2750 1/p 23100 Jul 15- Jul 15 (0075)

"VOLONTERIO ADMINISTRACIONES Limitada"
Cesión - Modificación

Contrato: 4 mayo 2004
Inscripción: 4764
Cedente: Juan Pablo VOLONTERIO TEJERÍA
Cesionario: Juan Angel VOLONTERIO ROLANDO.
Administración: Maria Griselda y Juan Angel Volonterio Rolando, y Magela Mary Volonterio García, indistintamente.
22) $ 1100 1/p 23110 Jul 15- Jul 15 (0076)

INTER AMBIENTAL S.R.L.

CESION - MODIFICACION: 7 6 2004.
Inscripción: 4957
Cedentes: Santiago De los Reyes Forischi - Ximena Jalowiec Mantel (totalidad cuotas).
Cesionarios: Gil Blas Eguren Texeira (50) - Robert Paolillo Gomez (50).
Administrador: Gil Eguren.
22) $ 1100 1/p 23147 Jul 15- Jul 15 (0077)

PENACI S.R.L.

Contrato: 12 Junio 2004
Inscripción: Nº 5056 (21 06 2004)
Cedentes: ANDRES GONZALEZ DA CUNHA (50 cuotas)
GUILLERMO MARTINEZ AGUIRREZABAL (50 cuotas)
Cesionarios: Diego Yonathan Perdomo Fernandez (50 cuotas)
Paola Gabriela Solari Pose (50 cuotas)
Objeto: I) Transporte Terrestre de Carga para Terceros, Nacional e Internacional, II) Faena de Aves, Propias y de Terceros, Venta y Distribución; III) Importación, Exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados, afines y conexos sin limitación alguna.
22) $ 2200 1/p 23153 Jul 15- Jul 15 (0078)

DABILUZ S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 26 Agosto 2003
Inscripción: Nº 7111 6 10 2003
Cedente: LINCOLN KAMIL MINSKY (120 cuotas)
Cesionario: Vito Jaime Atijas Gaonj. (120 cuotas).
22) $ 1100 1/p 23154 Jul 15- Jul 15 (0079)

DANJU LTDA.

Contrato: 3 Junio 2004
Inscripción: Nº 5146 el 22 6 2004
Socios: JUAN ANGEL AGAZZI GARISTO y ROBERTO DANIEL AGAZZI MONTI (50 cuotas cada uno)
Capital: $ 20.000
Objeto: Restaurant, bar, café, pizzería, minutas, y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 1650 1/p 23155 Jul 15- Jul 15 (0080)

"BYESUM S.R.L."
Cesión.

Contrato: 31 de Mayo de 2004
Inscripción: Nº 4776 11 06 2004.
Cedente: ANDREA KARINA VIÑOLES PICARDI
Cesionarios: Renee Barrios Serna (6 cuotas)
Jorge Ricardo Estebenet Stasiak (6 cuotas)
Eduardo Gabriel Parrado Danze (6 cuotas)
Constantino Palermo Suarez (6 cuotas).
22) $ 1650 1/p 23156 Jul 15- Jul 15 (0081)

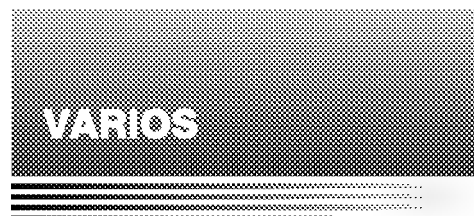


VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904. MARVIC Limitada prometió vender a M&J Ltda. (actualmente MATEO y JULIETA Ltda) Farmacia Antibes, sita en Emilio Frugoni 949, esq. Gonzalo Ramirez. Acreedores por escrito en Treinta y Tres 1279 of. 201.
25) $ 3000 20/p 23150 Jul 15- Ago 11 (0082)

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

De acuerdo a Ley del 26 09 1904, Martín Zalcberg Sitner realiza llamado a acreedores por cesión de permiso de utilización del espectro radioeléctrico en la banda de radiodifusión frecuencias 1450 Khz, "CX 46 Radio América", y 90.3 Mhz, "Oldies FM" presentarse durante los próximos 30 días en Emilio Frugoni 1312.
25) $ 4500 20/p 23151 Jul 15- Ago 11 (0083)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

A N T E L
SE NOTIFICA POR ESTA VIA A SILVIA INES MANITTO Y OTROS la clausura de las actuaciones que se tramitan por Expediente 2002 07323, relativas a los recursos de revocación y anulación para ante el Poder Ejecutivo contra el acto que dispuso la forma de liquidación del Impuesto a las Retribuciones Personales.
Expediente: 2002 07323. Asesoría Legal de Antel. Patricia Colombo.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52766 Jul 15- Jul 19 (0084)

ANTEL

NOTIFICACION: NOTIFÍCASE POR ESTA VIA a TINOSA S.A. de la Resolución de la Sub. Gerencia General Administrativa de ANTEL Nro. 34 2004 de fecha 10 06 04 recaída en expediente Nro. 2004 02087 que dispone: adjudicar a ERNESTINA ELIZABETH RAIZ CARDINAL (METALES REX), WERBA S.A. DELTEAM S.A., YUQUERI S.A., BARRACA URUGUAYANA S.A., y NEUMÁTICOS SAN JOSÉ S.A. los lotes correspondientes a la venta de materiales en desuso Nro. 04 04.
Gcia. de División Recursos Materiales de ANTEL. Cra. Gladys Uranga.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52767 Jul 15- Jul 19 (0085)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

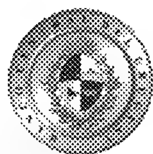
MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION. OFICINA DE SUMARIOS
Se cita y emplaza la Cabo (PA) Silvia CASARETTO BATAILLE, a los efectos de deducir sus derechos en Exp. Nº 3781 03, que se encuentra de manifiesto en esta Oficina por el término legal.
OFICINA DE SUMARIOS DE LA D.N.C.P. Y C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52764 Jul 15- Jul 19 (0086)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MSP - ASSE
Hospital Pasteur
A la Empresa CORFIN: solicitamos presentarse en un plazo de 72 hs. para notificarse de Resolución de su interés, en la Oficina de Licitaciones y Compras de este Hospital.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52773 Jul 15- Jul 19 (0087)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE JULIO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
MERCADO DE CAMBIOS					
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,952000	
BRASIL	REAL	1000		3,033000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S		1,865300	
JAPON	YEN	3600		108,260000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,224700	
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S		1,240900	
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,020	10,100
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,500	9,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,410	29,460
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,400	29,450
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,400	29,450

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL

27) (Cta. Cte.) 1/p 52775 Jul 15-Jul 15 (0088)

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Llama a interesados en participar en el concurso interno de Méritos y Antecedentes para la provisión del siguiente cargo:
2 CARGO DE SUB GERENTE DE DIVISION FINANZAS, DPTO. DE INVERSIONES - NIVEL III GRADO 1
Requisito:
1) Pertenecer a cualquiera de las clases funcionales del Banco de Seguros del Estado
2) Poseer Título habilitante para el ejercicio de la profesión.

****

La inscripción se realizará en el Departamento de Desarrollo y Relaciones Laborales de la División Recursos Humanos - Rio Negro 1494 5to. piso - en el horario de 12 a 16 hs., por el período comprendido entre el 12 el 30 de julio de 2004.

****

27) (Cta. Cte.) 3/p 52761 Jul 15-Jul 19 (0089)

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. HECTOR PEDRO PACHECO BUSQUE para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización de fecha 01 03 2004 dictada en Expediente Nº 2002 05 005 00 03 1375 caratulado: "MOPIMEX S.R.L. - COBRO COACTIVO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-

Montevideo, 23 de Junio de 2004.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52757 Jul 15-Jul 19 (0090)

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a los Sres. PATRICIA LAURA BESPALKO KIRZNER y DANIEL ALEJANDRO BESPALKO KIRZNER para que comparezcan dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 09 06 2004 dictada en Expediente Nº 1984 05 005 03 00 3714 caratulado: "JACOBO LEON BESPALKO SINGER - ACTUACIONES INSPECTIVAS" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-

Montevideo, 28 de Junio de 2004.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52758 Jul 15-Jul 19 (0091)

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa DELNOVENTA SOCIEDAD ANONIMA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo Nº 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación de fecha 10 06 2004 dictada en Expediente Nº 2003 05 005 00 02 2836 caratulado: "DELNOVENTA SOCIEDAD ANONIMA - DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-

Montevideo, 02 de Julio de 2004.-
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52759 Jul 15-Jul 19 (0092)

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.-
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN.-

Se cita a los Sres. JORGE WALTER MONTIEL FLORES y JUAN EDUARDO BENITEZ PEREZ para que comparezcan dentro del horario de Oficina en Control de Notificaciones de esta División sita en la calle Daniel Fernández Crespo Nº 1534 Piso 8º, de esta Ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización de fecha 20 01 2004 dictada en expediente Nº 2004 05 005 00 03 3663 caratulado: "VALIRA S A - ACTUACIONES INSPECTIVAS-" bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-

Montevideo, 28 de Junio de 2004.-
El Director de la División Administración.
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52760 Jul 15-Jul 19 (0093)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY**

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 151640-002156-04: La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas aprobada por el C.D.C. el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2004 adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:
"Aceptar la renuncia a la pasantía presentada por la Sra. Noelia MENDEZ FERNANDEZ al cargo de Pasante Licenciada en Enfermería, Esc. B, Gº 6, 30 hs. Nº de cargo 31035, Nº de funcionario 70021, a partir del 1 de marzo de 2004".
27) (Cta. Cte.) 1/p 52771 Jul 15-Jul 15 (0094)

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
MONTEVIDEO - URUGUAY**

Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 151640-002228-04: La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas aprobada por el C.D.C. el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2004 adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:
"Aprobar la exoneración del funcionario Sr. Miguel GULARTE TADEO (Auxiliar de Enfermería, Esc. D, Subesc. 1, Gº 6, Nivel de Carrera III, 36 hs. semanales, Titular, Nº de cargo 5677), por haber configurado abandono de cargo, a partir del 20.01.2004".
Para su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en relación al Expediente Nº 151640-002228-04: La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas en ejercicio de las Atribuciones Delegadas (Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en Autoridades del Hospital de Clínicas aprobada por el C.D.C. el 29.10.98), en sesión ordinaria del día 1º de junio de 2004 adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:
"Rectificar la resolución de Comisión Directiva de fecha 30 de marzo de 2004 donde dice "Miguel GULARTE TADEO" debe decir "Miguel GULARTE BARRERO" por así corresponder.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52772 Jul 15-Jul 15 (0095)

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Transporte de Paysandú (COPAY) convoca a sus asociados para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en su sede central -Dr. Florentino Felippone Nº. 1121, PAYSANDÚ- el día miércoles 28 de julio de 2004, a las 18 y 30 horas.-

ORDEN del DIA

1º.-) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.-
2º.-) Medidas a adoptar con el socio Sr. José Luis ALEGRE DUARTE.-
-queda hecha la convocatoria.-
Juan J. DONATO -PRESIDENTE en ejercicio.- Edgardo GONZÁLEZ -SECRETARIO-.
27) $ 1395 3/p 23078 Jul 15-Jul 19 (0096)



**VINICOLA AURORA S.A.
Capitalización de Reservas
(Art. 288 Ley 16.060)**

Se comunica que el 26 07 2002, el Directorio resolvió capitalizar reservas por $ 1:600.000,-, llevando el Capital Social a $ 4:200.000,-.
28) $ 1100 1/p 23081 Jul 15-Jul 15 (0097)

GRIFINEL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada 30 enero 2004, aumento capital contractual a $ 56.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones).
Inscripción: 5 Julio 2004 No. 5452.
28) $ 1100 1/p 23106 Jul 15-Jul 15 (0098)

NACRISUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5667.
28) $ 3850 1/p 23114 Jul 15-Jul 15 (0099)

CELAMARE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5668.
28) $ 3850 1/p 23115 Jul 15-Jul 15 (0100)

TECEMIND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrenda-

mientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5669.
28) $ 3850 1/p 23116 Jul 15- Jul 15 (0101)

VITEPLEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5670.
28) $ 3850 1/p 23117 Jul 15- Jul 15 (0102)

CONVERPEL S.A
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de junio de 1999

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	18.641.814
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	18.641.814
ACTIVO	
Disponibilidades	7.417.959
Inversiones Temporarias	2.290.458
Créditos por Ventas	16.343.187
Otros Créditos	7.127.962
Bienes de Cambio	18.597.517
Bienes de Uso	31.058.798
Otros Créditos a Largo Plazo	3.961.799
Créditos por Ventas a Largo Plazo	378.324
Intangibles	1.825
TOTAL ACTIVO	**87.177.829**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	5.576.774
Deudas Financieras	2.288.336
Deudas Diversas	1.469.900
Deudas Comerciales a Largo Plazo	9.040
Deudas Financieras a Largo Plazo	39.843.984
Capital	18.641.814
Ajustes al Patrimonio	13.804.091
Reservas	387.937
Resultados de Ejercicios anteriores	4.898.498
Resultado del Ejercicio	257.455
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**87.177.829**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1999

Ingresos operativos	65.032.819
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	(239.957)
Ingresos operativos netos	64.792.862
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(50.616.089)
Resultado Bruto	14.176.773
Gtos. de adm. y vtas.	(11.222.605)
Resultado Operativo	2.954.168
Resultados Diversos	892.624
Resultados Financieros	(3.343.400)
Impto. a la Renta	(245.937)
	257.455

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1999

A Reserva Legal	12.873
A Reserva Especial	245.543
A Resultados Acumulados	4.897.537
	5.155.953

Cr. Jorge Acosta Galli - Gerente Financiero

Auditoria Interna de la Nación -Gerencia Sector Privado- La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H de fecha 2 10 91. Fecha: 16 9 2002 Nombre: Elena Viñas

CONVERPEL S.A
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 30 de junio de 2000

	Pesos Uruguayos
CAPITAL CONTRACTUAL	18.641.814
CAPITAL INTEGRADO	
Acciones en Circulación	18.641.814
ACTIVO	
Disponibilidades	2.838.804
Inversiones Temporarias	10.343.543
Créditos por Ventas	24.443.911
Otros Créditos	1.665.682
Bienes de Cambio	15.837.623
Bienes de Uso	32.703.961
Créditos por Ventas a Largo Plazo	1.846.516
Intangibles	1.332
TOTAL ACTIVO	**89.681.372**
PASIVO Y PATRIMONIO	
Deudas Comerciales	9.874.768
Deudas Financieras	25.739.907
Deudas Diversas	939.987
Deudas Financieras a Largo Plazo	14.695.425
Capital	18.641.814
Ajustes al Patrimonio	16.453.260
Reservas	646.359
Resultados de Ejercicios anteriores	5.294.006
Resultado del Ejercicio	(2.604.154)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**89.681.372**

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000

Ingresos operativos	66.522.232
Dtos. Bonific. Imptos, etc.	(82.280)
Ingresos operativos netos	66.439.952
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(51.522.835)
Resultado Bruto	14.917.117
Gtos. de adm. y vtas.	(13.515.800)
Resultado Operativo	1.401.317
Resultados Diversos	748.684
Resultados Financieros	(4.754.155)
	(2.604.154)

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000

No corresponde

Cr. Jorge Acosta Galli - Gerente Financiero

Auditoria Interna de la Nación -Gerencia Sector Privado- La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en el art. 1º de la resolución de I.G.H de fecha 2 10 91. Fecha: 16 9 2002 Nombre: Elena Viñas

28) $ 7214 1/p 22825 Jul 15- Jul 15 (0103)

NICEBELT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5671.
28) $ 3850 1/p 23118 Jul 15- Jul 15 (0104)

DANACRIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5672.
28) $ 3850 1/p 23119 Jul 15- Jul 15 (0105)

NIDEKOLL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5673.
28) $ 3850 1/p 23120 Jul 15- Jul 15 (0106)

BRISAS DEL LITORAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5674.
28) $ 3850 1/p 23121 Jul 15- Jul 15 (0107)

RICENOLL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5675.
28) $ 3850 1/p 23122 Jul 15- Jul 15 (0108)

RISOFYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5676.
28) $ 3850 1/p 23123 Jul 15- Jul 15 (0109)

FELEMARK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5677.
28) $ 3850 1/p 23124 Jul 15- Jul 15 (0110)

SOFINORD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5678.
28) $ 3850 1/p 23125 Jul 15- Jul 15 (0111)

RISOMARE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5679.
28) $ 3850 1/p 23126 Jul 15- Jul 15 (0112)

TIVAPEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5680.
28) $ 3850 1/p 23127 Jul 15- Jul 15 (0113)

VELANUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5681.
28) $ 3850 1/p 23128 Jul 15- Jul 15 (0114)

FRISEMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 12 7 04, 5682.
28) $ 3850 1/p 23129 Jul 15- Jul 15 (0115)

GLEYCIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5637.
28) $ 3850 1/p 23130 Jul 15- Jul 15 (0116)

TEVENORD S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5638.
28) $ 3850 1/p 23131 Jul 15- Jul 15 (0117)

DAVILEM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5639.
28) $ 3850 1/p 23132 Jul 15- Jul 15 (0118)

LEVIZER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5640.
28) $ 3850 1/p 23133 Jul 15- Jul 15 (0119)

GLEYSURY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5641.
28) $ 3850 1/p 23134 Jul 15- Jul 15 (0120)

BELAMYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5636.
28) $ 3850 1/p 23135 Jul 15- Jul 15 (0121)

CETYLCO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5643.
28) $ 3850 1/p 23136 Jul 15- Jul 15 (0122)

VILOMARE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5645.
28) $ 3850 1/p 23138 Jul 15- Jul 15 (0124)

DICAMYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5646.
28) $ 3850 1/p 23140 Jul 15- Jul 15 (0126)

LIDERSYS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5644.
28) $ 3850 1/p 23137 Jul 15- Jul 15 (0123)

GLEYFOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5647.
28) $ 3850 1/p 23139 Jul 15- Jul 15 (0125)

CIMOSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9 7 04, 5648.
28) $ 3850 1/p 23141 Jul 15- Jul 15 (0127)

NEVESOLE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.400.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/7/04, 5649.
28) $ 3850 1/p 23142 Jul 15- Jul 15 (0128)

CRIADORES AVICOLAS S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos pre-indicados.
Montevideo.
100 años.
$ 1.200.000.
Inscripción: 5559 - 07/07/2004.
28) $ 3850 1/p 23148 Jul 15- Jul 15 (0129)

PROTIX S.A.

La Asamblea General Extraordinaria del 30/12/2003, resolvió disminuir capital integrado a U$S 420.000.- Documentación en Misiones 1371 Piso 4º. Plazo para oposición, 30 días. El Directorio.
28) $ 11000 10/p 23152 Jul 15- Jul 28 (0130)

BLUECASTLE INC. S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 5/7/2004, resolvió disminuir capital integrado a U$S 500.000.- Documentación en Avda. de las Américas 8000. Plazo para oposición, 30 días. El Directorio.
28) $ 11000 10/p 23157 Jul 15- Jul 28 (0131)

REFORMAS

TELEFÓNICA INTERNATIONAL WHOLESALE SERVICES AMERICA S.A. ANTES EMERGÍA S.A.
Reforma del Estatuto

ARTICULO 1º. NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO. Constituyese una sociedad con la denominación de Telefónica International Wholesale Services América S.A.. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: 5 julio 2004. Nº 5455.
28) $ 2200 1/p 23107 Jul 15- Jul 15 (0132)

GRISTAR S.A.
Ley No. 11.073 Art. 7º
Reforma del Estatuto

Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Capital: U$S 2.500.000
Se hace constar que se ha dado nueva redacción a la totalidad de los artículos del estatuto social.
Inscripción: 5 Julio 2004. No. 5454.
28) $ 3850 1/p 23108 Jul 15- Jul 15 (0133)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Addenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.